

**Acta 2929**  
**29 de mayo de 2018**

2

**SEGUNDO:**

**INFORMACIÓN RESERVADA**

De conformidad al Punto III, Acta número 2950, de fecha 16 de agosto de 2018.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad SPIRIT OF CENTRAL AMÉRICA, S.A. de C.V., por el local identificado como L-1, con un área de 33.70 metros cuadrados, para funcionamiento de una oficina administrativa, ubicado en el parqueo anexo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2020.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante correo electrónico de fecha 30 de abril de 2018, la sociedad SPIRIT OF CENTRAL AMÉRICA, S.A. de C.V., manifestó el interés por arrendar un local en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la finalidad de ubicar una oficina administrativa para atender procesos internos derivados de la prestación de los servicios de seguridad a las compañías aéreas UNITED AIRLINES INC, SPIRIT AIRLINES y AEROMEXICO.

Posterior a la verificación de disponibilidad de espacios, la Gerencia General a través de nota GG-252/2018, de fecha 30 de abril de 2018, remitió las condiciones comerciales para el arrendamiento de un local en el sector del parqueo alterno de las instalaciones aeroportuarias:

Local	Área (m <sup>2</sup> )	Canon de Arrendamiento Mensual (m <sup>2</sup> )	Canon Comercial Mensual	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza de Responsabilidad Civil	Plazo
L-1	33.70	US \$20.00 más IVA	US \$674.00 más IVA	US \$2,300.00	US \$5,715.00	2 años

**II. OBJETIVO**

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad SPIRIT OF CENTRAL AMÉRICA, S.A. de C.V., por el local identificado como L-1, con un área de 33.70 metros cuadrados, para funcionamiento de una oficina administrativa, ubicado en el parqueo anexo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2020.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Los términos expuestos por la Comisión para el arrendamiento del local L-1, fueron aceptados por la sociedad SPIRIT OF CENTRAL AMÉRICA, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 23 de mayo de 2018, solicitando continuar con los trámites correspondientes.

El arrendamiento del local identificado como L-1 para el funcionamiento de una oficina administrativa, beneficiará el desarrollo y los ingresos aeroportuarios, razón por la cual se considera procedente suscribir el contrato con la referida sociedad, según las condiciones comerciales antes detalladas.

Dentro del contrato a suscribir, se establecerán las siguientes condiciones:

1. Si durante la vigencia del respectivo contrato, la sociedad SPIRIT OF CENTRAL AMÉRICA, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.
2. Independientemente del canon de arrendamiento la sociedad SPIRIT OF CENTRAL AMÉRICA, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
3. Se incorporará en el Contrato, la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.
4. La sociedad SPIRIT OF CENTRAL AMÉRICA, S.A. de C.V., deberá respetar la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad SPIRIT OF CENTRAL AMÉRICA, S.A. de C.V., por el local identificado como L-1, con un área de 33.70 metros cuadrados, para funcionamiento de una oficina administrativa, ubicado en el parqueo anexo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2020.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad SPIRIT OF CENTRAL AMÉRICA, S.A. de C.V., por el local identificado como L-1, con un área de 33.70 metros cuadrados, para funcionamiento de una oficina administrativa, ubicado en el parqueo anexo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2020, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Local	Área (m <sup>2</sup> )	Canon de Arrendamiento Mensual (m <sup>2</sup> )	Canon Comercial Mensual
L-1	33.70	US \$20.00 más IVA	US \$674.00 más IVA

- 2° La sociedad SPIRIT OF CENTRAL AMÉRICA, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del Contrato de Arrendamiento, una Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$2,300.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00; ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir por el período comprendido del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2020.
- 3° Dentro del contrato a suscribir, se establecerán las siguientes condiciones:
1. Si durante la vigencia del respectivo contrato, la sociedad SPIRIT OF CENTRAL AMÉRICA, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.
  2. Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad SPIRIT OF CENTRAL AMÉRICA, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
  3. Se incorporará en el Contrato, la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato,

desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.

4. La sociedad SPIRIT OF CENTRAL AMÉRICA, S.A. de C.V., deberá respetar la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 4° Si en el lapso de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, la sociedad SPIRIT OF CENTRAL AMÉRICA, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para prorrogar los contratos de arrendamiento suscritos con las sociedades SECURE WRAP EL SALVADOR, LTDA. de C.V., AGO SECURITY, S.A. de C.V., y TRI-STAR AIRPORT SERVICES, S.A. de C.V., por los locales 8, 14 y 15, respectivamente, ubicados en el Centro Comercial AEROCENTRO del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 al 30 de junio de 2018.

=====  
**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2921, de fecha 24 de abril de 2018, Junta Directiva autorizó prorrogar los contratos de arrendamiento suscritos con las sociedades SECURE WRAP EL SALVADOR, LTDA. de C.V., AGO SECURITY, S.A. de C.V., y TRI-STAR AIRPORT SERVICES, S.A. de C.V., por los locales 8, 14 y 15, respectivamente, ubicados en el Centro Comercial AEROCENTRO del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 al 31 de mayo de 2018, según el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA EMPRESA	LOCAL	AREA M <sup>2</sup>	Canon Mensual (US\$) más IVA	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US\$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US\$)
SECURE WRAP EL SALVADOR, LTDA. DE C.V.	8	80.00	743.72	4,548.21	5,715.00
AGO SECURITY, S.A. DE C.V.	14	47.00	728.50	3,905.62	5,715.00
TRI-STAR AIRPORT SERVICES, S.A. DE C.V.	15	84.60	1,142.11	5,981.75	5,715.00

**II. OBJETIVO**

Autorizar prorrogar los contratos de arrendamiento suscritos con las sociedades SECURE WRAP EL SALVADOR, LTDA. de C.V., AGO SECURITY, S.A. de C.V., y TRI-STAR AIRPORT SERVICES, S.A. de C.V., por los locales 8, 14 y 15, respectivamente, ubicados en el Centro Comercial AEROCENTRO del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 al 30 de junio de 2018.

**III: CONTENIDO DEL PUNTO**

Debido al reordenamiento que la Administración Superior desarrollará en el Centro Comercial AEROCENTRO, a través de notificaciones de fecha 2 de abril de 2018, informó a las sociedades SECURE WRAP EL SALVADOR, LTDA., de C.V., AGO SECURITY, S.A. de C.V., y TRI-STAR AIRPORT SERVICES, S.A. de C.V., que esta Comisión requerirá los locales que actualmente arrendan para el funcionamiento de oficinas.

Las referidas sociedades se encuentran evaluando las alternativas propuestas por la Comisión para la ubicación de las oficinas en nuevos espacios que se adecúen a los requerimientos operativos, sin embargo, las gestiones correspondientes no han sido finalizadas, razón por la cual a través de notificaciones de fecha 24 y 28 de mayo de 2018, las sociedades SECURE WRAP EL SALVADOR, LTDA., de C.V., AGO SECURITY, S.A. de C.V., y TRI-STAR AIRPORT SERVICES, S.A. de C.V., respectivamente, solicitaron a la Gerencia General gestionar una prórroga de los contratos de arrendamiento, por el período comprendido del 1 al 30 de junio de 2018.

Considerando lo anterior y que la relación contractual vence el próximo 31 de mayo de 2018, esta Comisión con la finalidad de no afectar las operaciones de las sociedades SECURE WRAP EL SALVADOR, LTDA. de C.V., AGO SECURITY, S.A. de C.V., y TRI-STAR AIRPORT SERVICES, S.A. de C.V., considera procedente prorrogar los contratos de arrendamiento por los locales 8, 14 y 15, respectivamente, por el período antes mencionado.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar prorrogar los contratos de arrendamiento con las sociedades SECURE WRAP EL SALVADOR, LTDA. de C.V., AGO SECURITY, S.A. de C.V., y TRI-STAR AIRPORT SERVICES, S.A. de C.V., por los locales 8, 14 y 15, respectivamente, ubicados en el Centro Comercial AEROCENTRO Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 al 30 de junio de 2018.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar los contratos de arrendamiento suscritos con las sociedades SECURE WRAP EL SALVADOR, LTDA. de C.V., AGO SECURITY, S.A. de C.V., y TRI-STAR AIRPORT SERVICES, S.A. de C.V., por los locales 8, 14 y 15, respectivamente, ubicados en el Centro Comercial AEROCENTRO del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 al 30 de junio de 2018, bajo las siguientes condiciones comerciales:

NOMBRE DE LA EMPRESA	LOCAL	AREA M <sup>2</sup>	Canon Mensual (US\$) más IVA	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US\$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US\$)
SECURE WRAP EL SALVADOR, LTDA. DE C.V.	8	80.00	743.72	4,548.21	5,715.00
AGO SECURITY, S.A. DE C.V.	14	47.00	728.50	3,905.62	5,715.00
TRI-STAR AIRPORT SERVICES, S.A. DE C.V.	15	84.60	1,142.11	5,981.75	5,715.00

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los documentos contractuales correspondientes.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO  
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para la participación de los señores Saúl Guillermo Gavidia Quintanilla y Erick Arnaldo Zelada Ayala, ambos Controladores de Radar, en la Tercera Reunión sobre armonización, modernización e implementación de la navegación basada en la performance (PBN) de OACI/ATA/CANSO para las Regiones Norteamericana, Caribe y Sudamérica (NAM/CAR/SAM) en la Ciudad de México, República de México, la cual fue reprogramada para el período comprendido del 2 al 6 de julio de 2018.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimoséptimo del Acta número 2913, de fecha 6 de marzo de 2018, Junta Directiva autorizó la participación de los señores Saúl Guillermo Gavidia Quintanilla y Erick Arnaldo Zelada Ayala, ambos Controladores de Radar, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en la Tercera Reunión sobre armonización, modernización e implementación de la navegación basada en la performance (PBN) de OACI/ATA/CANSO para las Regiones Norteamericana, Caribe y Sudamérica (NAM/CAR/SAM), la cual se llevaría a cabo en la Ciudad de México, República de México, durante el período comprendido del 9 al 13 de abril de 2018.

Por medio de Oficio AAC-SDNA-VSO/SNA/029-2018, de fecha 17 de abril de 2018, la Autoridad de Aviación Civil notificó de la reprogramación del referido evento, concretando las fechas del 2 al 6 de julio de 2018, en la Ciudad de México, República de México.

En Memorándum GAES-135/2018, la Gerencia Aeroportuaria solicitó la autorización de reprogramación para la participación de los señores Saúl Guillermo Gavidia Quintanilla y Erick Arnaldo Zelada Ayala, ambos Controladores de Radar, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en la Tercera Reunión sobre armonización, modernización e implementación de la navegación basada en la performance (PBN) de OACI/ATA/CANSO para las Regiones Norteamericana, Caribe y Sudamérica (NAM/CAR/SAM)

**II. OBJETIVO**

Autorizar la participación de los señores Saúl Guillermo Gavidia Quintanilla y Erick Arnaldo Zelada Ayala, ambos Controladores Radar, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en la “Tercera Reunión sobre Armonización, Modernización e Implementación de Navegación basada en la Performance (PBN) de OACI/IATA/CANSO para las Regiones Norteamérica, Caribe y Sudamérica (NAM/CAR/SAM), la cual se llevará a cabo en la ciudad de México, República de México, durante el período comprendido del 2 al 6 de julio de 2018

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante el Punto Decimoséptimo del Acta número 2913, de fecha 6 de marzo de 2018, Junta Directiva autorizó la participación de los señores Saúl Guillermo Gavidia Quintanilla y Erick Arnaldo Zelada Ayala, ambos Controladores de Radar, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, en la Tercera Reunión sobre armonización, modernización e implementación de la navegación basada en la performance (PBN) de OACI/ATA/CANSO para las Regiones Norteamericana, Caribe y Sudamérica (NAM/CAR/SAM), la cual se llevaría a cabo en la Ciudad de México, República de México, durante el período comprendido del 9 al 13 de abril de 2018.

Al respecto, el 18 de abril del presente año, se recibió una nota de la AAC y OACI, en la cual se da a conocer que el referido taller se ha reprogramado para que se efectúe del 2 al 6 de julio de 2018, en la Ciudad de México, República de México; por lo que, no fue posible darle cumplimiento a la autorización emitida por la Junta Directiva de CEPA, por consiguiente no fue necesaria la compra de los boletos aéreos y erogación de viáticos correspondientes de los participantes, mediante el punto antes relacionado, por causas no imputables a esta Comisión ni de los señores Saúl Guillermo Gavidia Quintanilla y Erick Arnaldo Zelada Ayala.

En ese sentido, resulta necesario obtener nuevamente la autorización por parte de Junta Directiva para que las personas designadas puedan asistir al evento en las nuevas fechas antes mencionadas.

Lo anterior va en concordancia con lo establecido en la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2018 y el Presupuesto para el año 2018, garantizando el uso racional de los fondos públicos para viajes al exterior y los correspondientes viáticos por actividades en el extranjero, dado que los señores Saúl Guillermo Gavidia Quintanilla y Erick Arnaldo Zelada Ayala, Controladores Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, han demostrado experiencia y capacidad en proyectos relacionados con el espacio aéreo, y que con su participación se estaría promoviendo la formación y fortalecimiento de la capacidad técnica de los mismos en beneficio de esta Comisión.

Los módulos a desarrollar, son los siguientes:

- **Módulo 1:** Seguimiento a la implementación de las rutas PBN
- **Módulo 2:** Conceptos generales de eficiencia en Vuelo
- **Módulo 3:** Seguimiento a la actualización de Cartas de Acuerdo Operacionales (LoA) para los servicios de Tránsito Aéreo
- **Módulo 4:** Revisión de las propuestas de nuevas rutas PBN, implementación y pruebas en as FIR de la región CAR y Coordinación con regiones adyacentes

Sobre lo anterior, de conformidad con el numeral 4, literal a) del Instructivo N° 5.060 el Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos, y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículo 14, Cuota de Viático; y con base al Reglamento de Viáticos de CEPA, Artículo 13 Gastos de Ida y Regreso, literal a), el costo por parte de CEPA se detalla a continuación:

Continuación Punto V

5b

US \$ 750.00 Viáticos por 5 días del evento (2 – 6 de julio de 2018, a razón de una cuota de US \$150.00 el día, por cada participante).

US \$ 300.00 Gastos de Ida y Regreso, dos cuotas de viáticos de US \$150.00 por participante, un día por la ida y otro por el regreso (saliendo el 1 de julio y regresando el 7 de julio de 2018).

US \$ 1,050.00 Total asignación de Viáticos y Gastos de Ida y Regreso por participante.

US \$ 364.00 Costo estimado boleto aéreo por participante (San Salvador – México y Viceversa).

US \$ 1,414.00 Costo total estimado por cada participante.

**US \$ 2,828.00 Costo total estimado por 2 participantes.**

#### IV. MARCO NORMATIVO

- Reglamento General de Viáticos, Decreto Ejecutivo No. 53, Capítulo III “Misiones al Exterior del País”.
- Instructivo del Ministerio de Hacienda No. 5.060 “Asignación cuota de viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos”.
- Reglamento de Viáticos, actualización número tres, de enero de 2011.
- Decreto Ejecutivo No. 49, Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2017, de la Presidencia de la República de El Salvador.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Departamento de Administración de Personal y la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, considerando la importancia del proyecto de instalación del nuevo ILS/DME y el VOR/DME “DOPPLER”, recomiendan a Junta Directiva autorizar la participación de los señores Saúl Guillermo Gavidia Quintanilla y Erick Arnaldo Zelada Ayala, ambos Controladores de Radar, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor, Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en la Tercera Reunión sobre armonización, modernización e implementación de la navegación basada en la performance (PBN) de OACI/ATA/CANSO para las Regiones Norteamericana, Caribe y Sudamérica (NAM/CAR/SAM), a realizarse en la Ciudad de México, República de México, durante el período comprendido del 2 al 6 de julio de 2018.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Dejar sin efecto el Punto Decimoséptimo del Acta número 2913, de fecha 6 de marzo de 2018.
- 2° Autorizar la participación de los señores Saúl Guillermo Gavidia Quintanilla y Erick Arnaldo Zelada Ayala, ambos Controladores Radar, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, en la “Tercera Reunión sobre Armonización, Modernización e Implementación de Navegación basada en la Performance (PBN) de

OACI/IATA/CANSO para las Regiones Norteamérica, Caribe y Sudamérica (NAM/CAR/SAM), la cual se llevará a cabo en la ciudad de México, República de México, durante el período comprendido del 2 al 6 de julio de 2018.

- 3° Autorizar la asignación de US \$2,100.00, a razón de US \$1,050.00, para cada uno de los participantes mencionados en el ordinal anterior, que corresponde a Gastos de Viáticos y Gastos de Ida y Regreso.
- 4° Autorizar a la Administración, la compra de boletos aéreos en la ruta San Salvador, México y viceversa, de acuerdo a los precios del mercado.
- 5° Encomendar a los señores Saúl Guillermo Gavidia Quintanilla y Erick Arnaldo Zelada Ayala, para que dentro de los cinco días posteriores a su regreso, presenten a la Gerencia General, Departamento de Administración de Personal, y Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, un informe del desarrollo del evento, incluyendo conclusiones y recomendaciones de los resultados de la participación.
- 6° Autorizar a la Gerencia Legal para previo a la salida del país de los señores Saúl Guillermo Gavidia Quintanilla y Erick Arnaldo Zelada Ayala, se suscriba un acuerdo mediante el cual dichos trabajadores se comprometan a laborar para CEPA como mínimo un año a partir de la fecha de su regreso; caso contrario, deberán devolver el monto erogado por la Comisión para financiar su participación en el evento en mención.
- 7° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir el referido acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-30/2018, “Suministro e instalación de 12 rodos de mando y 15 rodos laterales para montacargas eléctricos de mástil retráctil para la terminal de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Óscar Manuel Doñas Castellanos, por un monto de US \$22,440.41 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2923, del 8 de mayo de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-30/2018, “Suministro e instalación de 12 rodos de mando y 15 rodos laterales para montacargas eléctricos de mástil retráctil para la terminal de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en el proceso.

En fecha 9 de mayo de 2018, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
3. P & V INVERSIONES, S.A. DE C.V.
4. DIDEA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$24,000,00, sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el 24 de mayo de 2018, presentando oferta únicamente la siguiente sociedad:

Nº	Ofertante	Total US \$ Sin IVA
1	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	22,440.41

**II. OBJETIVO**

Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-30/2018, “Suministro e instalación de 12 rodos de mando y 15 rodos laterales para montacargas eléctricos de mástil retráctil para la terminal de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y

Galdámez”, a la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Óscar Manuel Doñas Castellanos, por un monto de US \$22,440.41, sin incluir IVA, para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del suministro procedió con la evaluación de la oferta presentada, de acuerdo a lo siguiente:

Previo a la evaluación de la oferta, se verificó en la página Web de COMPRASAL que el participante no se encontrara en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

#### EVALUACIÓN TÉCNICA

El solicitante del Suministro, de acuerdo al numeral 2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, procedió a evaluar lo correspondiente a la presentación de los Datos Generales del ofertante, la Declaración Jurada y la Solvencia tributaria, de la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., verificando que presentó a satisfacción toda la documentación, y además se verificó la presentación de la Carta Compromiso y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cumplimiento obligatorio, requeridas en el literal b) del numeral 2.1, de la misma sección de las Bases de Libre Gestión; según el siguiente detalle:

ítem	Nombre	Especificación Técnica	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
1	RODOS CENTRALES DE MANDO	12 rodos centrales de mando Diámetros: 140D X 11”ID X 3 DE EJE de material VULKOLLAN (Poliuretano), para montacargas eléctrico de mástil retráctil marca CATERPILLAR modelo NR20N2H	Cumple
2	RODOS LATERALES DE CARGA	15 rodos laterales de carga Dimensiones: 285 milímetros de ancho X 130 milímetros de diámetro de material VULKOLLAN (Poliuretano) para montacargas eléctrico de mástil retráctil marca CATERPILLAR modelo NR20N2H	Cumple

Por lo que, se considera elegible para continuar con el proceso de Evaluación Económica.

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se constató que el ofertante cumplió con la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, las cuales se presentaron con la información contenida en el modelo proporcionado en los Anexos 4 y 5, de dichas Bases.

Posteriormente, el solicitante del suministro procedió al análisis de la oferta económica presentada en comparación con el presupuesto de CEPA, teniendo como resultado lo siguiente:

Ofertante	Monto Ofertado (US \$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Resultado
COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	22,440.41	24,000.00	La oferta económica es US \$1,559.59 menor al monto presupuestado, equivalente a -6.50%.

Asimismo, previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de la oferta, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que la sociedad a quien se recomienda adjudicar, no se encuentra en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

#### IV. MARCO NORMATIVO

Con base en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numerales 2.2 y 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-30/2018, “Suministro e instalación de 12 rodos de mando y 15 rodos laterales para montacargas eléctricos de mástil retráctil para la terminal de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Oscar Manuel Doñas Castellanos, por un monto de US \$22,440.41 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-30/2018, “Suministro e instalación de 12 rodos de mando y 15 rodos laterales para montacargas eléctricos de mástil retráctil para la terminal de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Óscar Manuel Doñas Castellanos, por un monto de US \$22,440.41 sin incluir IVA, para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al señor Daniel Omar Sibrián Monterrosa, Supervisor de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-13/2018, “Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de aire acondicionado para la ampliación de la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, etapa 1”, a la sociedad MP SERVICE, S.A. de C.V., representada por el ingeniero Carlos Ernesto Moreno Portillo, por un monto de US \$2,888,704.43, sin incluir IVA, para un plazo contractual de cuatrocientos diez (410) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====  
**SEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2904, de fecha 18 de enero de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-13/2018, “Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de aire acondicionado para la ampliación de la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, etapa 1” y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día lunes 22 de enero de 2018, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fue del 23 al 29 de enero de 2018, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL las siguientes sociedades y persona natural.

1. FRANCISCO EDUARDO CASTANEDA BENCE
2. EUROAIRE, S.A. DE C.V.
3. ATACO, S.A. DE C.V.
4. SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCTORA DEPORTIVA DE CENTRO AMÉRICA, S.A. DE C.V.
6. ICE CORP, S.A. DE C.V.
7. UNITAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8. ICON INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
9. M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.
10. TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
11. EMPRESA ELÉCTRICA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
12. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
13. GAMA TRADING, S.A. DE C.V.
14. UNIVERSAL SECURITY GROUP, S.A. DE C.V.
15. PROEMO S.A. DE C.V.
16. DISTRIBUIDORA FRIOSERV SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
17. FRIO PARTES, S.A. DE C.V.
18. EUROFINSA
19. IBT LLC
20. IBT, LLC SUCURSAL EL SALVADOR

21. HERRERA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
22. AIRE FRÍO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
23. SERVI ELECTROFRÍOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
24. AL COMPANY, S. A. DE C. V.
25. KLIMÁS, S. A. DE C.V.
26. ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V.

Las sociedades que compraron Bases en la UACI de CEPA, son:

1. AYRE, S.A. DE C.V.
2. GRUPO CONSTRUCTORA BUVECSA, S.A. DE C.V.
3. CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
4. GRUPO THERMOANDINA, S.A. DE C.V.
5. GRUPO MD5, S.A DE C.V.
6. REPRESENTACIONES GUMOL, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$4,200,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 10 de abril de 2018, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)
1.	EUROAIRE, S.A. DE C.V.	4,087,511.79
2.	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	2,888,704.63
3.	UDP HUMICLIMA & ICON	3,420,883.61

## II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-13/2018, “Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de aire acondicionado para la ampliación de la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, etapa 1”, a la sociedad MP SERVICE, S.A. de C.V., representada por el ingeniero Carlos Ernesto Moreno Portillo, por un monto de US \$2,888,704.43, sin incluir IVA, para un plazo contractual de cuatrocientos diez (410) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó en la página Web de COMPRASAL, que todos los oferentes se encontraran debidamente registrados; además, se verificó que no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC, por lo que son elegibles para continuar en el proceso.

**Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Todas las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes cumplen con lo establecido en el numeral 8, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

**Foliado**

De conformidad con el numeral 2.8, de la Sección I, de las Bases de Licitación, se procedió a la revisión del foliado de las ofertas presentadas, notificándose el 11 de abril del presente año, a cada oferente el resultado obtenido según Acta de Foliado de fecha 10 de abril de 2018.

**EVALUACIÓN**

La Comisión de Evaluación de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, que textualmente dice: *“Con el Objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de ofertas podrá efectuarse individualmente o en forma simultanea independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”*.

**ANÁLISIS LEGAL**

Según lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.1.2, de la misma Sección, según se detalla a continuación:

Los tres oferentes cumplen con todos los requisitos exigidos en la evaluación, por lo que son elegibles para continuar con su respectiva evaluación financiera.

**EVALUACIÓN FINANCIERA**

De acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó para los tres ofertantes, la presentación de los Documentos Financieros establecidos en el numeral 9.1.2, de la Sección I, obteniéndose los resultados siguientes:

ÍNDICE	FORMULA	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	UDP		EUROAIRE, S.A. DE C.V.
			HUMICLIMA, EST. SOCIEDAD ANONIMA	ICON INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	1,121,802.11	50,747,159.00	542,006.66	1,613,363.44
	PASIVO CIRCULANTE	679,244.97	28,295,449.00	185,365.95	1,271,077.72
	RESULTADO	1.65	1.79	2.92	1.27
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ÍNDICE	FORMULA	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	UDP		EUROAIRE, S.A. DE C.V.
			HUMICLIMA, EST. SOCIEDAD ANONIMA	ICON INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	1,121,802.11	50,747,159.00	542,006.66	1,613,363.44
	PASIVO CIRCULANTE	679,244.97	28,295,449.00	185,365.95	1,271,077.72
	RESULTADO	442,557.14	22,451,710.00	356,640.71	342,285.72
	OFERTA ECONÓMICA	3,264,236.23	3,865,598.48	3,865,598.48	4,618,888.32
	% DE CT/OFFERTA E	13.56%	580.81%	9.23%	7.41%
	MÍNIMO PARA PASAR	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	1,063,634.58	32,022,868.00	368,255.33	1,957,284.39
	ACTIVOS TOTALES	1,878,234.29	53,303,783.00	585,917.40	2,754,395.48
	RESULTADO	56.63%	60.08%	62.85%	71.06%
	PUNTAJE MAXIMO	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los tres oferentes cumplen con los índices financieros establecidos en las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para continuar con su respectiva evaluación técnica.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

A continuación, se presenta la evaluación Técnica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Licitación, la CEO requirió a través de la Jefatura UACI, subsanación Técnica mediante nota Referencia UACI-657/2018, y UACI-658/2018, ambas de fecha 3 de mayo de 2018, para los oferentes Euro Aire, S.A. de C.V. y MP Service, S.A. de C.V., presentando ambos oferentes el 7 de mayo de 2018, los documentos subsanados, cumpliendo con lo requerido.

A continuación, se presentan los Resultados de la Evaluación Técnica:

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	EUROAIRE, S.A. DE C.V.	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	UDP HUMICLIMA & ICON
a) Presenta DOS (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del ofertante.	CUMPLE Folios 114-115	CUMPLE Folios 91-93	CUMPLE Folios 227-229

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	EUROAIRE, S.A. DE C.V.	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	UDP HUMICLIMA & ICON
b) Presenta UN (1) Documento de Referencia válido que demuestra la experiencia del Gerente de Proyecto propuesto y Residente del Proyecto.	CUMPLE Folio 117 y Subsanado	CUMPLE Folio 99 y Subsanado	CUMPLE Folios 231 y 233
c) Especificaciones Técnicas Obligatorias Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias y la presentación de los brochures, catálogos y otro documento, de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.1.3 de la Sección I de las Bases, para lo cual se utilizará el formato del <b>ANEXO 6</b> de las Bases de Licitación.	CUMPLE Folios 146-251 y documentos subsanados.	CUMPLE Folios 124-383 y documentos subsanados	CUMPLE Folios 242-290
d) Presenta carta compromiso	CUMPLE Folio 127	CUMPLE Folio 1,879	CUMPLE Folio 09

Los oferentes EUROAIRE, S.A. de C.V., MP SERVICE, S.A. de C.V. y UDP HUMICLIMA & ICON, cumplen con todos los documentos técnicos requeridos en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para continuar con su evaluación Económica.

### EVALUACION ECONOMICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO verificó que los tres oferentes cumplen con la Carta de Oferta Económica y Plan de Oferta Económica, de acuerdo a los anexos 8 y 9 de dichas Bases.

A continuación, se presentan los montos ofertados por cada uno de los oferentes, comparados con la asignación presupuestaria para este proceso:

Oferente	Carta Oferta Económica Anexo 8.	Plan de Oferta económica Anexo 9.	Asignación Presupuestaria CEPA US \$ sin IVA	Monto Ofertado US \$ sin IVA	Monto Corregido US \$ sin IVA	AHORRO US\$	% Menor que el presupuestado
EUROAIRE, S.A. DE C.V.	CUMPLE Folio 2 del sobre 2.	CUMPLE Folios del 3 al 10, del sobre 2.	4,200.000.00	4,087,511.79	4,087,511.79	112,488.21	-2.68%
MP SERVICE, S.A. DE C.V.	CUMPLE Folio 5 del sobre 2.	CUMPLE Folios del 7 al 18, del sobre 2.		2,888,704.63	2,888,704.43	1,311,295.57	-31.22%
UDP HUMICLIMA & ICON	CUMPLE Folio 4 del sobre 2.	CUMPLE Folios del 6 al 29, del sobre 2.		3,420,883.61	3,420,883.61	779,116.39	-18.55%

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.5 de la Sección II, de las Bases, mediante nota Ref. UACI-821/2018, de fecha 25 de mayo del 2018, se le consultó a la sociedad MP Service, S.A. de C.V., que si mantiene el Monto corregido debido a que hay una diferencia de US\$0.20 en menos entre el monto ofertado y el monto corregido, contestando dicha sociedad en nota recibida ese mismo día, que acepta dicho monto.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, mediante nota Ref. UACI-821/2018, de fecha 25 de mayo de 2018, se le consultó a la sociedad MP Service, S.A. de C.V., que si mantiene el monto corregido, contestando dicha sociedad en nota recibida ese mismo día, que acepta dicho monto.

De acuerdo con el resultado obtenido de la evaluación, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad MP SERVICE, S.A. de C.V., es económicamente la más conveniente para los intereses de la Comisión, la cual es menor en US \$1,311,295.57, al monto de la asignación presupuestaria, equivalente a un -31.22%.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO recomienda que la oferta presentada por la UDP HUMICLIMA & ICON, puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación en caso no pueda contratarse con la sociedad MP SERVICE, S.A. de C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y su oferta económica es inferior en un -18.55 % al monto presupuestado.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-13/2018, “Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de aire acondicionado para la ampliación de la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, etapa 1”, a la sociedad MP SERVICE, S.A. de C.V., representada por el ingeniero Carlos Ernesto Moreno Portillo, por un monto de US \$2,888,704.43, sin incluir IVA, para un plazo contractual de cuatrocientos diez (410) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-13/2018, “Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de aire acondicionado para la ampliación de la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, etapa 1”, a la sociedad MP SERVICE, S.A. de C.V., representada por el ingeniero Carlos Ernesto Moreno Portillo, por un monto de US\$2,888,704.43, sin incluir IVA, para un plazo contractual de cuatrocientos diez (410) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Carlos Martínez Sáenz, Supervisor Mecánico del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-27/2018, “Remodelación del salón VIP y vestíbulo principal del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Ingeniería Global, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Gerardo Joaquín Salazar, por un monto de US \$105,371.53 más IVA, y para un plazo contractual de 155 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

**OCTAVO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2916, de fecha 23 de marzo de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-27/2018, “Remodelación del salón VIP y vestíbulo principal del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 27 de marzo de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), y en el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda. El período de inscripción y retiro de bases fue del 28 de marzo al 3 de abril de 2018, inscribiéndose en COMPRASAL para poder participar, las siguientes sociedades y persona natural:

1. Estudio 503, S.A. de C.V.
2. Construcciones e Inversiones para el Desarrollo, S.A. de C.V.
3. Israel Antonio Alvarenga Quijada
4. OAS Ingeniería y Construcción
5. ATACO, S.A. de C.V.
6. DIPROESA, S.A. de C.V.
7. Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V.
8. Corporación Técnica, S.A. de C.V.
9. Proyectos Modulares, S.A. de C.V.
10. Corporación Integral, S.A. de C.V.
11. INCODECO, S.A. de C.V.
12. MJ Remodelaciones, S.A. de C.V.
13. PHI, S.A. de C.V.
14. MM Ingenieros, S.A. de C.V.
15. Proyectos y Suministros de Ingeniería, S.A. de C.V.
16. CR Consulting and Representation, S.A. de C.V.
17. Construcciones en Concreto y Acero, S.A. de C.V.
18. DIMARTI, S.A. de C.V.
19. GSE Inversiones, S.A. de C.V.
20. Servicios de Mantenimiento y Construcción de Obras, S.A. de C.V.
21. Nova Ingenieros, S.A. de C.V.
22. Ingeniería Global, S.A. de C.V.

23. Opciones Arquitectónicas, Diseño, Construcción, S.A. de C.V.
24. Proyectos y Diseños Electromecánicos, S.A. de C.V.
25. EPA Suministros y Servicios, S.A. de C.V. (EPASS, S.A. de C.V.)
26. C.B.R.C, S.A. DE C.V. (Constructora Bernard, R.C., S.A. de C.V.)
27. Inmobiliaria Oriental, S.A. de C.V.
28. PRISMA Ingenieros, S.A. de C.V.
29. RAV, Inversiones y Proyectos, S.A. de C.V.
30. P Y G Constructores, S.A. de C.V.
31. Constructora e Inversiones de El Salvador, S.A. de C.V.
32. MP Consultoría y Construcción, S.A. DE C.V.
33. Proyectos y Servicios de Consultorías de Ingeniería Civil y Ambientales, S.A. de C.V.

Inscrito en la UACI: CAABSA, Constructora, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$150,000.00 sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas se programó para el 20 de abril de 2018, presentando oferta las siguientes sociedades:

Nº	Ofertante	Monto de la oferta económica sin incluir el IVA US \$
1	MM Ingenieros, S.A. de C.V.	109,800.00
2	Constructora Bernard RC, S.A. de C.V.	127,420.60
3	Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V.	90,988.68
4	Ingeniería Global, S.A. de C.V.	105,371.53
5	Corporación Integral, S.A. de C.V.	123,159.06
6	EPASS, S.A. de C.V.	105,895.40

Posterior a la fecha de apertura de ofertas, se verificó que las sociedades ofertantes se encuentran debidamente inscritas en el proceso de Licitación. Asimismo, se constató que ningún ofertante forma parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-27/2018, “Remodelación del salón VIP y vestíbulo principal del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Ingeniería Global, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Gerardo Joaquín Salazar, por un monto de US \$105,371.53 más IVA, y para un plazo contractual de 155 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

### Evaluación de Ofertas

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO inició la evaluación de ofertas presentadas en la Licitación.

**Verificación de Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria:**

De acuerdo con lo requerido en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases, se verificó mediante listado de control de asistencia, que los 6 ofertantes asistieron a la visita técnica obligatoria, cumpliendo con ese requerimiento.

**Descalificación de ofertas**

- **Solvencia Municipal:** El literal c.3 del numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases, establece que el ofertante nacional, de acuerdo a lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP, **deberá presentar las solvencias vigentes a la fecha de recepción de ofertas.** Y, el literal iii) del mismo numeral establece que la **Solvencia Municipal** deberá presentarse en original.

Asimismo, el literal e) del numeral 12 de la Sección I, de las Bases, establece que toda documentación es subsanable, exceptuando la OMISIÓN de cualquier solvencia o la PRESENTACIÓN de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP).

Los siguientes ofertantes, no presentaron la solvencia municipal en original y vigente a la fecha de recepción y apertura de ofertas:

1. **MM Ingenieros, S.A. de C.V.**, presentó un “recibo único de ingresos”, en el cual se detalla que está tramitando la solvencia.
2. **Corporación Integral, S.A. de C.V.**, presenta copia certificada por Notario.
3. **EPASS, S.A. de C.V.**, no presentó la solvencia.

Por lo anterior, se descalifican del proceso de evaluación, a los ofertantes MM Ingenieros, S.A. de C.V., Corporación Integral, S.A. de C.V. y EPASS, S.A. de C.V., por no cumplir con la presentación de la solvencia municipal en original.

- **Residente del Proyecto:** El ofertante **Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V.**, no cumplió con la persona propuesta para el cargo “Residente del Proyecto”, presentó un “*Ingeniero Civil*”, siendo lo requerido un “*Arquitecto*”, debido a que en el literal b) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se requirió lo siguiente:
- “*Copia debidamente certificada por Notario, del título universitario, y que lo haya obtenido como máximo en el año 2010.*”
  - *Copia del carne vigente del Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) (no aplica para personas extranjeras)*
  - *Currículo vitae u Hoja de Vida, el cual deberá contener al menos la siguiente información:*
    - *Datos generales de identificación (nombre, DUI, NIT, dirección, teléfono de contacto, etc.)*
    - *Listado de proyectos ejecutados en su vida laboral, descripción, tiempo de ejecución y monto del Proyecto.*

- *Detallar el cargo desempeñado en los proyectos.*

La persona propuesta, deberá cumplir obligatoriamente con el perfil de los cargos definidos en el apartado de “Definiciones y Abreviaturas” de éstas Bases”.

En “Definiciones y Abreviaturas, de las Bases de Licitación, el cargo de “Residente del Proyecto” se define como: “**Arquitecto** con experiencia comprobada en la dirección de proyectos similares al definido en estas Bases, quien actuando en nombre y en representación del Contratista, dirigirá y coordinará, a tiempo completo, todas las actividades de la obra. Será la persona que tendrá relación directa en campo con el Supervisor, para atender cualquier instrucción de éste”.

El numeral 1.9.3 de la Sección II, de las Bases establece lo siguiente que *La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes... La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica después del período de subsanación.*

En ese sentido, se descalifica del proceso de evaluación, al ofertante Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V., debido que la persona propuesta para el cargo “Residente del Proyecto”, debía cumplir obligatoriamente con el perfil del cargo definido en el apartado “Definiciones y Abreviaturas” de las Bases.

#### **Subsanaciones requeridas:**

El numeral 12 de la Sección I de las Bases, establece que la subsanación a requerir será sobre documento presentado en la oferta o sobre documento omitido, en ese sentido, se requirieron las siguientes subsanaciones:

Ofertante	Nº y fecha de la nota externa	Tipo de subsanación	Solicitud de Subsanación
Constructora Bernard RC, S.A. de C.V.	UACI-615/2018, de fecha 25 de abril de 2018 1ª solicitud de subsanación	Legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar nuevamente la declaración jurada, debiendo corregir la edad compareciente siendo lo correcto 36 años.</li> <li>Presentar el testimonio de modificación al pacto social, debidamente certificado por Notario, otorgado a las quince horas del cinco de junio de dos mil trece, ante los oficios notariales de María Isabel Palacios, e inscrito en el registro de comercio al número 10 del libro 3145, por no encontrarse legible.</li> </ul>
	UACI-671/2018, de fecha 4 de mayo de 2018 1ª solicitud de subsanación	Técnica	<p><b>Personal propuesto: Arq. Armando Antonio Bonilla Cortez</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incluir en el Currículum Vitae u Hoja de Vida lo siguiente: N° de DUI, N° de NIT, dirección, No. de teléfono de contacto.</li> <li>Presentar Copia del carnet vigente, del Registro Nacional de Profesionales, extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).</li> </ul>

Ofertante	N° y fecha de la nota externa	Tipo de subsanación	Solicitud de Subsanación
Ingeniería Global, S.A. de C.V.	UACI-616/2018, de fecha 25 de abril de 2018 1ª solicitud de subsanación	Técnica	<b>Personal propuesto: Arq. Carlos Guillermo Pineda</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incluir en el Currículum Vitae u Hoja de Vida lo siguiente: N° de DUI.</li> <li>▪ Presentar Copia del carnet <b>VIGENTE</b>, del Registro Nacional de Profesionales, extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).</li> </ul>
	UACI-733/2018, de fecha 14 de mayo de 2018 1ª solicitud de subsanación	Técnica	<b>Personal propuesto: Arq. Carlos Guillermo Pineda</b> Detallar el monto de los proyectos, según listado incluido en la Hoja de Vida.

Los 2 ofertantes subsanaron correctamente las observaciones realizadas, presentando la documentación requerida en tiempo y forma, cumpliendo así los requerimientos de las Bases de Licitación, por lo que se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

### Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación correspondientes, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 *Documentación Legal* de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 *Documentación Financiera* de la misma Sección, determinándose que los 2 ofertantes Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., e Ingeniería Global, S.A. de C.V., **CUMPLIERON** con todo lo requerido en las Bases, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

### Evaluación Financiera

#### Verificación de la Documentación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los 2 ofertantes CUMPLEN con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

#### Evaluación de la Capacidad Financiera

A continuación se procedió a realizar la evaluación de la capacidad financiera, con base en los estados financieros presentados, correspondientes al ejercicio fiscal 2016; obteniendo el siguiente resultado:

Índice Financiero	Fórmula	Requerimiento mínimo	Constructora Bernard RC, S.A. de C.V.	Ingeniería Global, S.A. de C.V.
Índice de solvencia	$IS = AC / PC$	$\geq 0.90$	2.34	10.59
Capital de trabajo	$CT = AC - PC$	$\geq 10\%$ del monto ofertado	70.80%	18.67%
Endeudamiento general	$D = PT/AT$	$\leq 70\%$	44.25%	3.03%
<b>Resultado de la evaluación</b>			<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>

Como se observa en el cuadro anterior, los 2 ofertantes Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., e Ingeniería Global, S.A. de C.V., **CUMPLEN** con todos los requerimientos mínimos de los índices financieros, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

### Evaluación Técnica

Según lo indicado en el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases, se procedió a la verificación de la documentación técnica y especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio, obteniendo el siguiente resultado:

Documento técnico	Constructora Bernard RC, S.A. de C.V.	Ingeniería Global, S.A. de C.V.
Experiencia del ofertante: Presenta 2 documentos de referencia válidos	Cumple	Cumple
Experiencia del residente del proyecto (Arquitecto): <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada por notario del título universitario</li> <li>Copia de carné vigente del Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)</li> <li>Hoja de Vida</li> </ul>	Cumple	Cumple
Carta Compromiso	Cumple	Cumple
Programa de ejecución de las Obras	Cumple	Cumple
Metodología de trabajo	Cumple	Cumple

Los 2 ofertantes Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., e Ingeniería Global, S.A. de C.V., **CUMPLEN** con la documentación técnica, por lo que se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

### Evaluación Económica

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los 2 ofertantes Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., e Ingeniería Global, S.A. de C.V., presentaron la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, conforme a la información establecida en los Anexos 8 y 9 de las Bases, por lo que se procedió a realizar el análisis de las ofertas económicas en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.		Ingeniería Global, S.A. de C.V.	
				Precio unitario US \$	Subtotal US \$	Precio unitario US \$	Subtotal US \$
<b>1.00</b>	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES Y SERVICIOS</b>						
1.01	Construcción de bodega para Materiales; Acometida Eléctrica Provisional	1.00	s.g.	4,000.00	4,000.00	700.00	700.00
1.02	Mamparas de protección para área de construcción con forro de tabla yeso a una cara con aplicación de pintura color blanca, altura a cielo falso.	40.00	ml	25.00	1,000.00	35.00	1,400.00
<b>2.00</b>	<b>DEMOLICIONES, DESMONTAJES Y DESALOJOS</b>						-

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.		Ingeniería Global, S.A. de C.V.	
				Precio unitario US \$	Subtotal US \$	Precio unitario US \$	Subtotal US \$
2.01	Desmontaje de losetas de mármol en paredes	33.00	m2	50.00	1,650.00	15.00	495.00
2.02	Demolición de pared de bloque de concreto 15 cm espesor con enchape de mármol	53.00	m2	7.07	374.71	15.00	795.00
2.03	Demolición de enchape de cerámica en paredes.	37.00	m2	7.07	261.59	5.00	185.00
2.04	Demolición de pared de tabla yeso en oficina existente	8.00	m2	4.00	32.00	5.00	40.00
2.05	Desmontaje de puertas de madera en oficina existente	3.00	u	50.00	150.00	5.00	15.00
2.06	Desmontaje y desalojo de pasamanos metálico de tubo cuadrado, h= 1.00mt; a ser entregado dentro del AIES.	10.00	ml	10.00	100.00	3.00	30.00
2.07	Desmontaje y reinstalación de rótulo de acrílico con logo de CEPA instalado en pared de tabla yeso a demoler	1.00	U	300.00	300.00	7.00	7.00
2.08	Demolición de pared de tabla yeso, donde se ubica rotulo de acrílico ancho 1.0mt, incluye demolición de su base de soporte, desmontaje de luminarias.	2.50	m2	50.00	125.00	5.00	12.50
2.09	Desmontaje de pared de vidrio con perfilera de vidrio, alto: 2.92 x 6.17mt largo, en área de VIP; para su posterior reinstalación.	18.00	m2	50.00	900.00	5.00	90.00
2.10	Desmontaje de puerta de vidrio doble hoja abatible, 1.80mt ancho	1.00	U	80.00	80.00	20.00	20.00
2.11	Desmontaje de división con repisa de madera y vidrio con perfilera de aluminio, incluye puerta de vidrio de una hoja y zócalo.	22.00	m2	20.00	440.00	4.00	88.00
2.12	Desmontajes de puertas metálicas una hoja h=2.10mt; incluye resanes en paredes y cargaderos.	3.00	U	75.00	225.00	12.00	36.00
2.13	Desmontaje de ventana de vidrio fijo y perfilera de aluminio 1.80mt ancho x 1,20mt alto	1.00	U	50.00	50.00	15.00	15.00
2.14	Desmontaje de cielo falso tipo microperforado y Galaxy y su respectivo sistema de sujeción; a ser entregado en las instalaciones de CEPA.	136.00	m2	3.00	408.00	1.00	136.00
2.15	Desmontaje de luminarias con rejilla metálica de 1.20x0.60mt	9.00	U	7.25	65.25	10.00	90.00
2.16	Desmontaje de luminaria tipo spot light y sistema de cableado	15.00	U	7.25	108.75	10.00	150.00
2.17	Desmontaje de rejilla y dispositivos de AA	8.00	U	7.25	58.00	12.00	96.00
2.18	Desmontaje de alfombra en piso en área de local contiguo a tienda Subway.	36.00	m2	4.00	144.00	3.00	108.00
2.19	Desmontaje de luces de emergencia	1.00	U	7.25	7.25	7.00	7.00
2.20	Desmontaje de rótulos y letras pequeñas de nombre del aeropuerto, en fachada de entrada; y entregados en instalaciones del AIES.	1.00	U	150.00	150.00	10.00	10.00
2.21	Demolición de área de gradas.	0.50	m2	100.00	50.00	20.00	10.00
2.22	Desmontaje de pared de vidrio con perfilera de aluminio, 6mt de ancho en acceso principal público, para posterior reinstalación.	35.00	m2	31.00	1,085.00	5.00	175.00
2.23	Desmontaje y readecuación de forro de ACM en columnas existentes	1.00	s.g	1,000.00	1,000.00	800.00	800.00
2.24	Desmontaje y desalojo de puerta de vidrio doble hoja corrediza con sistema automatizado de apertura y perfilera de aluminio	1.00	U	150.00	150.00	50.00	50.00
2.25	Desmontaje y desalojo de barandal metálico en jardineras, a ser entregado dentro del AIES.	44.00	ml	9.00	396.00	4.00	176.00
2.26	Extracción de palmeras en pilón con recubrimiento de tela de yute, desalojo interno, a ser entregadas dentro de las instalaciones del AIES.	4.00	U	150.00	600.00	150.00	600.00
2.27	Limpieza y desmontaje de arbustos	116.00	m2	3.50	406.00	4.00	464.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.		Ingeniería Global, S.A. de C.V.	
				Precio unitario US \$	Subtotal US \$	Precio unitario US \$	Subtotal US \$
2.28	Demolición de cascada y desalojo de escombros, no incluye tubería, artefactos eléctricos ni sistema de bombeo	2.00	U	175.00	350.00	150.00	300.00
2.29	Demolición de piso paladiano en área entrada principal	49.00	m2	6.00	294.00	4.00	196.00
2.30	Desmontaje de luminarias empotradas en entrada principal.	6.00	unid	7.25	43.50	10.00	60.00
2.31	Desmontaje de cielo falso de duelas metálicas	50.00	m2	4.00	200.00	3.00	150.00
2.32	Desalojo de material sobrante de demoliciones	94.00	m3	7.25	681.50	8.00	752.00
<b>3.00</b>	<b>TERRACERIA Y CONCRETO REFORZADO</b>						-
3.01	Excavación manual para pedestales	1.00	m3	15.00	15.00	15.00	15.00
3.02	Relleno compactado con material de acarreo	1.00	m3	42.47	42.47	25.00	25.00
3.03	Pedestal P-1 (0.40x0.25 m) doble con refuerzo 4 No 5, 4 No4, est. No 3 @0.15 m, f'c=280 kg/cm2, incluye pines de anclaje, moldeado y demolición de losa	1.00	m3	415.00	415.00	450.00	450.00
<b>4.00</b>	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>						
4.01	Suministro e instalación de columna metálica (C-1) 2 tubos de 8"x4"x1/4, doble celosía de tubo 2"x2"x3/16" con dos manos de pintura anticorrosiva.	13.00	ml	152.00	1,976.00	98.00	1,274.00
4.02	Suministro e instalación de viga metálica (V-1), 4 ángulos de 4"x 4"x1/4", celosía de tubo 1"x 1" chapa 14, dos manos de pintura anticorrosiva.	7.00	ml	71.00	497.00	93.00	651.00
4.03	Suministro e instalación de viga secundaria (V-2) de tubo 8"X4"X1/4", dos manos de pintura anticorrosiva.	12.00	ml	73.00	876.00	83.00	996.00
4.04	Suministro e instalación de viga (V-3) de tubo 4"X4"XCalibre 14, dos manos de pintura anticorrosiva.	7.00	ml	19.00	133.00	47.00	329.00
4.05	Montaje de viga tipo cajón existente (VC) sobre cargadero de puertas, conformada por 4 ángulos de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" y lámina lisa de 1/8" y longitud 6.50 m. Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva	7.00	ml	75.00	525.00	74.00	518.00
4.06	Suministro e Instalación de viga tipo cajón (VC) conformada por 4 ángulos de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" y lámina lisa de 1/8". Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva y placa de anclaje de 0.8 m x 0.4 m para fijación a C-1	7.00	ml	356.00	2,492.00	73.00	511.00
4.07	Suministro e instalación de placa de base de columna (C-1) a pedestal (P-1) y (P2) 0.25x0.40 m, e=1/4". Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva. Incluye: suministro e instalación de pernos D 3/4" G60; L.0.60 m + arandela plana+ arandela de presión, para unión de columna (C-1) a pedestales (P-1) y (P-2)	2.00	u	120.00	240.00	63.00	126.00
4.08	Suministro e instalación de placa en nudo viga (V-1)-columna (C-1) pl 0.85 x 0.60 m, e= 1/4", ambas caras. Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva	4.00	u	100.00	400.00	73.00	292.00
4.09	Suministro e instalación de placa en nudo viga cajón (V-C) a columna de concreto existente pl 0.20 x 0.50 m, e= 1/4". Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva; suministro e instalación de pernos D 1/2" G60; L 0.25 m + arandela plana+ arandela de presión, para anclaje de viga cajón (V-C) a columna de concreto existente.	8.00	u	115.00	920.00	98.00	784.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.		Ingeniería Global, S.A. de C.V.	
				Precio unitario US \$	Subtotal US \$	Precio unitario US \$	Subtotal US \$
4.10	Suministro e instalación de placa en nudo viga cajón (V-4) a columna de concreto existente pl 0.40 x1.20 m, e= 1/4". Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva; suministro e instalación de pernos D 1/2" G60; L 0.25 m + arandela plana+ arandela de presión, para anclaje de viga cajón (V-4) a columna de concreto existente.	2.00	u	200.00	400.00	98.00	196.00
<b>5.00</b>	<b>OBRAS DE ARQUITECTURA EN SALON VIP</b>						-
5.01	Piso laminado tipo madera, antideslizante; incluye resanes de bandas de pisos en paredes demolidas.	105.00	m2	22.00	2,310.00	25.00	2,625.00
5.02	Piso de porcelanato estriado color beige similar al existente en módulos de 60x60. Incluye zócalo del mismo tipo del piso para gradadas.	17.00	m2	28.00	476.00	18.00	306.00
5.03	Piso de porcelanato antideslizante rectificado, satinado, color gris, módulo de 60x60 en sanitarios	14.00	m2	28.00	392.00	17.00	238.00
5.04	Alfombra de nylon pelo alto, con protección antibacterial, dimensiones 4x3.50mt. Color y diseño a definir con propietario.	14.00	m2	35.00	490.00	30.00	420.00
5.05	Alfombra de nylon pelo alto, con protección antibacterial, dimensiones 2.42x1.30mt. Color y diseño a definir con propietario.	4.00	m2	35.00	140.00	30.00	120.00
5.06	Pared 15cm espesor de tabla cemento de 1/2" con cañuela galv. Calb 20 de 2 1/2"x 1 1/4" espaciado @60cm, pasteada, lijada y pintada ambas caras. (2)	44.00	m2	40.00	1,760.00	35.00	1,540.00
5.07	Pared 15cm de tabla cemento dos caras de 1/2" y estructura de polín C de 2x6 x 1/16" @ 1.20cm vertical y @ 60cm horizontal, de 15cm espesor. (5)	33.00	m2	65.00	2,145.00	37.00	1,221.00
5.08	Repellado, afinado en pared. Incluye resanes en cargaderos de puertas. (3)	52.00	m2	13.00	676.00	12.00	624.00
5.09	Suministro y aplicación de 2 manos de pintura satinada en pared de color gris claro. Se aplicara pintura de color diferente (a definir con propietario) en pared indicada en planos. (4)	110.00	m2	4.00	440.00	3.00	330.00
5.10	División de vidrio claro laminado 6mm perfilaría de aluminio color natural (6)	13.00	m2	200.00	2,600.00	250.00	3,250.00
5.11	Suministro e instalación de película nevada en paredes de vidrio.	14.00	m2	50.00	700.00	20.00	280.00
5.12	Tapón en pared en hueco de ventana y puerta, con división de tabla de yeso doble cara, pasteada, lijada.(7)	5.00	m2	40.00	200.00	21.00	105.00
5.13	Revestimiento con madera de pino curada barnizada, color a definir con propietario; sobre estructura de reglas madera @ 60cm, altura a cielo falso. (8)	12.00	m2	60.00	720.00	145.00	1,740.00
5.14	Suministro e instalación de fachaleta tipo piedra en tonalidad piedra (9)	10.00	m2	50.00	500.00	35.00	350.00
5.15	Enchapado de pared con cerámica de 60x30 sisa blanca, desde piso hasta nivel de cielo falso, en tonalidad beige o blanco. (11)	28.00	m2	30.00	840.00	26.00	728.00
5.16	Construcción de pared verde con cuarterones de madera curada de pino 2x4pulg. Barnizada y vegetación artificial. D-1	12.00	m2	100.00	1,200.00	124.00	1,488.00
5.17	Suministro e instalación de mampara de acrílico transparente 5mm espesor, base de tablayeso y sujetadores de acero", incluye imagen en vinilo adhesivo tipo nevado troquelado. D-2	1.00	U	1,000.00	1,000.00	500.00	500.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.		Ingeniería Global, S.A. de C.V.	
				Precio unitario US \$	Subtotal US \$	Precio unitario US \$	Subtotal US \$
5.18	Reinstalación de pared de vidrio con perfilaría de aluminio, alto: 2.92 x 6.17mt largo, en área de VIP	18.00	m2	29.00	522.00	15.00	270.00
5.19	Reinstalación de puerta de vidrio doble hoja abatible y perfilaría de aluminio, ancho 1.80mt	1.00	U	60.00	60.00	25.00	25.00
5.20	Reinstalación de puerta de vidrio laminado de una hoja más 2 cuerpos fijos laterales y 1 cargadero, incluir suministro y colocación de sistema de cierre hidráulico. P-1	1.00	U	130.00	130.00	25.00	25.00
5.21	Puerta con estructura de madera de cedro con doble forro de plywood de 1/4" con acabado plástico laminado ambas caras color blanco, haladera de acero. P-3	2.00	U	600.00	1,200.00	400.00	800.00
5.22	Fascia de tabla yeso de 1/2" una cara con estructura de aluminio y refuerzo para colocación de letras de rotulo, aplicación de dos manos de pintura color gris claro.	6.00	m2	35.00	210.00	36.00	216.00
5.23	Suministro e instalación de pasamanos de vidrio templado 5mm y estructura de tubo 1 1/2" de Acero inoxidable, h=0.95mt.	10.00	ml	200.00	2,000.00	300.00	3,000.00
5.24	Cielo falso de tabla yeso de 1/2" espesor con perfilaría de aluminio, pasteado, lijado y pintado color blanco.	190.00	m2	24.00	4,560.00	16.00	3,040.00
5.25	Reconstrucción de gradas de concreto, repello y afinado	1.00	U	350.00	350.00	200.00	200.00
<b>6.00</b>	<b>MOBILIARIO Y DETALLES DECORATIVOS</b>						-
6.01	Modificación de mueble de recepción existente, incluye cambio de longitud y forro. D-3	1.00	U	600.00	600.00	2,000.00	2,000.00
6.02	Construcción de jardín con plantas artificial con detalles en piedra y madera. D-4	5.00	m2	50.00	250.00	230.00	1,150.00
6.03	Juego de muebles de sala de tela color a seleccionar y detalles metálicos, 1 sillón doble, 2 sillones individuales. D-5	3.00	juegos	1,400.00	4,200.00	2,000.00	6,000.00
6.04	Juego de mesa con 2 sillas altas y redondas, patas, respaldo bajo y asiento de colchón tipo cuero color blanco y estructura metálicas. Mesa con superficie de vidrio claro 6mm espesor y estructura metálica. Todo acabado metálico satinado. D-6	3.00	juegos	625.00	1,875.00	1,000.00	3,000.00
6.05	Sillón de estructura de madera con forro de madera de pino curado barnizada, colchones en asiento y respaldo con forro de vinilo. D-7	1.00	U	700.00	700.00	3,100.00	3,100.00
6.06	Barra para comida de estructura de MDF y forro de lámina plastificada, 3,80x0.9mt. D-8.	1.00	U	800.00	800.00	1,500.00	1,500.00
6.07	Mesa de madera con vidrio 6mm espesor y estructura metálica de tubo cuadrado. D-9	2.00	U	650.00	1,300.00	1,200.00	2,400.00
6.08	Pantalla tv LED 50" ultra HD. D-11	1.00	U	1,250.00	1,250.00	1,600.00	1,600.00
6.09	Recubrimiento de pared y cielo falso con Melamina 1/2" sobre estructura de madera de 2x2", Incluye: toda obra de reforzamiento de estructura de soporte al cielo falso. D-12	40.00	m2	65.00	2,600.00	40.00	1,600.00
6.10	Plancha de concreto para lavamanos 10cm espesor ref var #3 @ 15cm a.s. con acabado lamina plastificada, 0.80x0.50 mt. D-13	2.00	U	300.00	600.00	1,000.00	2,000.00
<b>7.00</b>	<b>OBRAS A REALIZAR EN VESTIBULO PRINCIPAL</b>						
7.01	Suministro e instalación de piso de porcelanato alto tráfico color beige con negro, similar al existente.	43.00	m2	28.00	1,204.00	18.00	774.00
7.02	Reinstalación de pared de vidrio con perfilaría de aluminio, ancho 6.20 mt	35.00	m2	29.70	1,039.50	8.00	280.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.		Ingeniería Global, S.A. de C.V.	
				Precio unitario US \$	Subtotal US \$	Precio unitario US \$	Subtotal US \$
7.03	Reinstalación de puerta de vidrio perfilaría de aluminio doble hoja corrediza incluye sistema eléctrico automatizado	1.00	U	150.00	150.00	25.00	25.00
7.04	Suministro y colocación de piso de cerámica con textura de 45x45 mate, sin sisa, con separación entre loseta de 3cm.	9.00	m2	28.00	252.00	31.00	279.00
7.05	Engramado en áreas de jardinera con grama san Agustín	68.00	m2	6.00	408.00	6.00	408.00
7.06	Cielo falso de tabla yeso, pasteado, lijado con aplicación de dos manos de pintura color blanco.	44.00	m2	23.50	1,034.00	15.00	660.00
7.07	Forro una cara con tabla yeso para intemperie, pasteado, lijado con aplicación de dos manos de pintura color blanco.	35.00	m2	28.00	980.00	20.00	700.00
7.08	Pared de vidrio y perfilaría de aluminio a exterior, incluye: perfil metálico de 4 x 6 x 1/4" de arriostamiento a viga WF 6 x 25, vidrio laminado 10.00 mm con lámina especial antifragmentaria, resistencia a ruptura hasta 175 lb/pulg., transmisión de luz del 15.0 al 40.0%, rechazo energía solar de 50 al 65%, rechazo del 90 % de rayos ultravioleta; incluye perfilaría de aluminio tipo pesado anodizado natural, lámina slate 40, empaques, todo herraje y elemento fijación, y todo elemento necesario para su completa instalación.	21.00	m2	350.00	7,350.00	200.00	4,200.00
7.09	Pared de tabla cemento de 1/2" y estructura de polín C de 2x6 x 1/16" @ 1.20cm vertical y @ 60cm horizontal, de 15cm espesor.	21.00	m2	40.00	840.00	34.00	714.00
7.10	Espejo de agua, con losa de concreto de 8cm con electromalla 6x6 9/9, paredes de 12.5cm espesor; acabado repellido y afinado con aplicación de dos manos de pintura satinada en tonalidad de color blanco - crema. Incluye depósito superior media espera.	2.00	U	450.00	900.00	600.00	1,200.00
7.11	Limpieza y aplicación de pintura para tapaderas metálicas en color verde musgo	4.00	U	60.00	240.00	9.00	36.00
7.12	Relleno con tierra negra	13.00	m3	25.00	325.00	14.00	182.00
7.13	Suministro y siembra de plantas florales (petunia o begonia)	60.00	U	3.50	210.00	4.00	240.00
<b>8.00</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>						
8.01	Suministro e instalación de canalización y alambrado de tomacorriente doble polarizado, 120 voltios, 20 amperios, incluye toma y placa	28.00	unidad	85.54	2,395.12	45.00	1,260.00
8.02	Construcción e instalación de luminaria decorativa, que incluye 8 bombillos de filamento Led, en tubo forjado de 3/8", con doble capa de pintura negro mate, con su base de fijación al cielo de tablaroca, tal como se muestra en plano, L-4	1.00	unidad	596.64	596.64	245.00	245.00
8.03	Suministro e instalación de luminaria tipo Ojo de buey para empotrar en cielo falso, 120 voltios, con foco LED, color blanco de 6" de diámetro L-1	55.00	unidad	108.37	5,960.35	70.00	3,850.00
8.04	Suministro e instalación de luminaria tipo riel con tres faroles dirigibles 120 voltios, para instalar en cielo falso, tal como se detalla en planos, L-2	1.00	unidad	250.80	250.80	120.00	120.00
8.05	Construcción e instalación de luminaria decorativa, que incluye bombillo de filamento Led, encapsulado en botella, con su base de fijación al cielo de tablaroca, tal como se muestra en plano, L-3	6.00	unidad	308.35	1,850.10	200.00	1,200.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.		Ingeniería Global, S.A. de C.V.	
				Precio unitario US \$	Subtotal US \$	Precio unitario US \$	Subtotal US \$
8.06	Suministro e instalación de luminaria tipo farol dirigitible 120 voltios, para instalar en cielo falso, tal como se detalla en planos	3.00	unidad	132.22	396.66	110.00	330.00
8.07	Suministro e instalación de luminaria de emergencia 120 voltios, con dos faroles led, para instalar en pared, con batería de Niquel-Cadmio	4.00	unidad	137.42	549.68	130.00	520.00
8.08	suministro e instalación de extractor 110v, 150 Watt, para servicios sanitarios	2.00	unidad	132.00	264.00	110.00	220.00
8.09	Suministro e instalación de canalización y alambrado de salida para luminaria	71.00	unidad	22.00	1,562.00	22.00	1,562.00
8.10	Suministro e instalación de interruptor sencillo, 120 voltios, 15 amperios, tipo palanca, con su placa, Leviton o similar	7.00	unidad	16.50	115.50	70.00	490.00
8.11	Suministro e instalación de interruptor doble, 120 voltios, 15 amperios, tipo palanca, con su placa, Leviton o similar	2.00	unidad	16.50	33.00	70.00	140.00
8.12	Suministro e instalación de interruptor de cambio, 120 voltios, 15 amperios, tipo palanca, con su placa, Leviton o similar	2.00	unidad	22.00	44.00	70.00	140.00
8.13	suministro e instalación de luminaria subacuática LED para fuente	4.00	unidad	99.00	396.00	275.00	1,100.00
8.14	Suministro e instalación de rejilla de difusión de aire acondicionado, color blanco, de 40 cm x 40 cm	10.00	unidad	33.00	330.00	60.00	600.00
8.15	Readecuación de salida de aire acondicionado para rejilla de 40 cm x 40 cm	9.00	unidad	77.00	693.00	25.00	225.00
8.16	Reubicación de ductería flexible de aire acondicionado existente	10.00	unidad	99.00	990.00	50.00	500.00
8.17	Desmontaje y Reinstalación de rejilla de retorno y rejilla de difusión de aire acondicionado existentes en pasillo incluye limpieza	2.00	unidad	55.00	110.00	75.00	150.00
<b>9.00</b>	<b>INSTALACION HIDRAULICA</b>						
	Se incluye en los costos de cajas y tuberías, las labores de excavaciones y compactaciones con material selecto.						
<b>9.10</b>	<b>INSTALACION AGUAS NEGRAS</b>						
9.1.1	Entronque de tubería de A.N. en pozo existente	1.00	c/u	400.00	400.00	50.00	50.00
9.1.2	Tubería de PVC 2" 125 psi, incluye accesorios.	12.00	ml	6.00	72.00	4.00	48.00
9.1.3	Tubería PVC ø4"x125 PSI, incluye accesorios.	22.00	ml	8.00	176.00	6.00	132.00
9.1.4	Caja de conexión para aguas negras de dimensiones internas 0.4 x 0.4 m, profundidad variable 0.40m a 0.60, con tapadera de concreto, de paredes de concreto e= 10 cm; fondo losa de concreto 10 cm. Hierro GR 60, f <sub>c</sub> = 210 Kg/cm <sup>2</sup>	4.00	U	170.00	680.00	75.00	300.00
9.1.5	Limpieza y prueba de tuberías	1.00	U	400.00	400.00	75.00	75.00
9.1.6	Desmontaje de Tubería Existente de 2 1/2"	8.00	ml	8.00	64.00	3.00	24.00
9.1.7	Demolición de losa de 20 cm de espesor	10.00	m <sup>2</sup>	22.00	220.00	8.00	80.00
9.1.8	Hechura y colocación de losa de concreto e= 20 cm	10.00	m <sup>2</sup>	50.00	500.00	29.00	290.00
<b>9.20</b>	<b>INSTALACION AGUA POTABLE</b>						
9.2.1	Conexión a tubería de 2 1/2" existente, incluye: una Tee de 2 1/2" y colocación reductor de 2 1/2" a 1 1/2"	1.00	U	50.00	50.00	30.00	30.00
9.2.2	Tubería PVC de 1 1/2 " 250 psi, incluye accesorios	23.00	ml	8.00	184.00	4.00	92.00
9.2.3	Tubería PVC de 3/4", 250 psi, incluye accesorios	16.00	ml	8.00	128.00	3.00	48.00
9.2.4	Readecuación de bomba existente, incluye suministro e instalación de tubería y accesorios	1.00	s.g	450.00	450.00	200.00	200.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.		Ingeniería Global, S.A. de C.V.	
				Precio unitario US \$	Subtotal US \$	Precio unitario US \$	Subtotal US \$
<b>9.30</b>	<b>ARTEFACTOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>						
9.3.1	Suministro e instalación Taza fluxométrica color blanco de manija, descarga 4.8lts asiento elongado	2.00	U	350.00	700.00	275.00	550.00
9.3.2	Suministro e instalación Lavabo de porcelana color blanco ovalado o redondo sobre cubierta	2.00	U	150.00	300.00	150.00	300.00
9.3.3	Suministro e instalación Grifos metálico con acabado cromado	2.00	U	100.00	200.00	125.00	250.00
9.3.4	Suministro e instalación Dispensador de papel higiénico en acrílico	2.00	U	20.00	40.00	75.00	150.00
9.3.5	Suministro e instalación dispensador de jabón en espuma fabricado en poliestireno color blanco	2.00	U	50.00	100.00	83.00	166.00
9.3.6	Suministro e instalación Dispensador de papel toalla con palanca	2.00	U	55.00	110.00	83.00	166.00
9.3.7	Suministro e instalación Deposito para basura metálico de pedal	2.00	U	50.00	100.00	98.00	196.00
9.3.8	Suministro e instalación Barra de apoyo 18" metálica	4.00	U	40.00	160.00	58.00	232.00
9.3.9	Espejos de 1.00x0.70mt con marco de acero inoxidable fijado a pared con uñetas	2.00	U	70.00	140.00	208.00	416.00
9.3.10	Tapón inodoro de acero inoxidable 4"x4"	2.00	U	40.00	80.00	18.00	36.00
<b>10.00</b>	<b>LIMPIEZA Y DESALOJO</b>						
10.01	Limpieza y desalojo de instalaciones	1.00	s.g	600.00	600.00	150.00	150.00
Sub total Costo Directo US \$					101,936.37		88,547.50
Costos Indirectos (%) US \$					25,484.09 (25%)		16,824.03 (19%)
Total del proyecto sin incluir el IVA US \$					127,420.46		105,371.53
13\$ IVA US \$					16,564.66		13,698.30
Total IVA incluido US \$					143,985.12		119,069.83

Nota: se realizaron correcciones en las partidas N° 8.01, 8.03, 8.05 y 8.07, presentadas por el ofertante Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., representando una disminución de US \$0.14 centavos respecto al sub total sin IVA.

Posteriormente, se procedió a realizar el análisis de las ofertas económicas en comparación con el presupuesto de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Ofertantes	Montos ofertados sin incluir IVA US \$	Presupuesto US \$	Diferencia	
			US \$	%
Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	127,420.46	150,000.00	-22,579.54	-15.05
Ingeniería Global, S.A. de C.V.	105,371.53		-44,628.47	-29.75

En consecuencia, la oferta presentada por la sociedad **Ingeniería Global, S.A. de C.V.**, CUMPLIÓ con todas las etapas de evaluación; asimismo, su oferta económica es conveniente para los intereses de CEPA, ya que es menor en un 29.75% del monto presupuestado; por tanto, se recomienda adjudicar a dicha sociedad el proceso de Licitación Pública CEPA LP-27/2018, "Remodelación del salón VIP y vestíbulo principal del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez".

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, y al artículo 56 de la LACAP, la CEO recomienda que la oferta presentada por la sociedad Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación, en caso no pueda contratarse con la sociedad Ingeniería Global, S.A. de C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y que su oferta económica es inferior en un 15.05% al monto presupuestado.

Previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de ofertas, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que el ofertante a quien se recomienda adjudicar, no se encuentra en el listado de inhabilitados e incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-27/2018, “Remodelación del salón VIP y vestíbulo principal del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Ingeniería Global, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Gerardo Joaquín Salazar, por un monto de US \$105,371.53 más IVA, y para un plazo contractual de 155 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-27/2018, “Remodelación del salón VIP y vestíbulo principal del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Ingeniería Global, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Gerardo Joaquín Salazar, por un monto de US \$105,371.53 más IVA, y para un plazo contractual de 155 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradora de Contrato, a la arquitecta Alicia Susana Alvarado, Coordinadora de Ambientación de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-09/2018, “Servicios de transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el período comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2018”, a la sociedad Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Fernando José Ortíz Novoa, por un monto total de US \$90,125.00, sin incluir IVA, para el plazo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2018.

=====  
**NOVENO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante los Puntos Segundo y Tercero del Acta número 2928, de fecha 24 de mayo de 2018, Junta Directiva emitió la resolución razonada y autorizó la promoción para la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-09/2018, “Servicios de transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el período comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2018”, y autorizó la siguiente lista corta para efectuar invitaciones:

- a) LÍNEA EJECUTIVA, S.A. DE C.V.
- b) AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.
- c) SETCS, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-808/2018, de fecha 24 de mayo de 2018, se invitó a las sociedades autorizadas en la lista corta a participar en dicho proceso, estableciéndose para la recepción de ofertas, el 25 de mayo de 2018, recibiendo únicamente oferta de la sociedad Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., por un monto total de US \$90,125.00 sin incluir IVA.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$99,750.00, sin incluir IVA.

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-09/2018, “Servicios de transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el período comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2018”, a la sociedad Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Fernando José Ortíz Novoa, por un monto total de US \$90,125.00 sin incluir IVA, para el plazo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2018.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Mediante Memorando CD-09/2018, de fecha 25 de mayo de 2018, el solicitante del servicio, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la evaluación de la oferta presentada por Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., indicando lo siguiente:

**EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA:**

Con respecto al cumplimiento de la documentación legal y técnica, se adjunta la evaluación respectiva:

<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA</b>	<b>LÍNEA EJECUTIVA, S.A. DE C.V.</b>
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL</b>	
a) <b>DECLARACIÓN JURADA</b> , que deberá presentarse con la información requerida en el <b>Anexo 2</b> .	CUMPLE, folios 3 y 4
b) <b>DATOS GENERALES DEL OFERTANTE</b> , de acuerdo al <b>Anexo 3</b> .	CUMPLE, folio 6
<b>DOCUMENTOS TÉCNICOS</b>	
Los documentos técnicos constituirán la Oferta Técnica, la cual deberá elaborarse considerando lo establecido en la Sección IV, de las Bases y de todo aquello mencionado en Adendas, Enmiendas y/o Aclaraciones, si las hubiere.	
El ofertante deberá presentar lo siguiente:	
<b>CARTA COMPROMISO POR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (MOTORISTAS) (ANEXO 4)</b>	
Para acreditar la experiencia de las personas que conducirán las unidades de transporte, el ofertante deberá presentar <b>una CARTA COMPROMISO</b> en la cual garantice que el personal (motoristas) cuentan con la experiencia requerida por CEPA.	CUMPLE, folio 10
<b>UNIDADES DE TRANSPORTE OFERTADAS</b>	
El Ofertante deberá comprobar que cuenta con los <b>equipos automotrices necesarios para brindar los servicios de transporte</b> requeridos, para lo cual deberá presentar en su oferta, con la información requerida, el cuadro detallado en el <b>Anexo 5</b> por cada una de las unidades a utilizar, indicando en qué Ruta(s) hará uso de la misma.	
A través del formato del Anexo V, se verificó:	
a) <b>AÑO DE FABRICACIÓN</b>	
El año de fabricación de las Unidades de Transporte, deberá cumplir lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General de Transporte Terrestre.	CUMPLE, Folios del 12 al 29
b) <b>CAPACIDAD DE ASIENTOS</b>	
La capacidad de asientos de la unidad ofertada deberá cumplir el mínimo establecido en las Especificaciones Técnicas para la(s) ruta(s) en la(s) cual(es) será utilizada.	
Lo anterior deberá comprobarse por medio de copia de la <b>tarjeta de circulación vigente</b> .	
<b>CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.</b>	
El ofertante, deberá presentar <b>UNA CARTA COMPROMISO</b> , en la cual se comprometa a cumplir con todos los requerimientos de CEPA detallados en la Sección IV de las Bases. La información anterior podrá presentarse en el formato del <b>Anexo 6</b> .	CUMPLE, Folio 30
<b>CARTA COMPROMISO POR LA CONDICIÓN MECÁNICA DE UNIDADES</b>	
El ofertante, deberá presentar <b>UNA CARTA COMPROMISO</b> , en la cual garantice que las unidades de transporte ofertadas cuentan con un servicio de mantenimiento preventivo y que cada una de ellas se encuentra actualmente en condiciones óptimas para circular y garantizan la seguridad de los pasajeros. La información anterior podrá presentarse en el formato del <b>Anexo 7</b> .	CUMPLE, Folio 31

La sociedad en referencia, cumple con la presentación de la documentación legal y técnica, conforme lo solicitado en las bases y puede continuar con el proceso de evaluación.

**EVALUACIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTE Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN**

UNIDAD DE TRANSPORTE	DATOS GENERALES DE LAS UNIDADES OFERTADAS					
No. Placa	P-683756	P-27659	P-513224	P-65772	P-813637	P-160398
Año de Fabricación:	2016	2002	2004	2003	1999	1998
Tipo de Unidad	Microbus	Bus	Bus	Bus	Bus	Bus
Modelo:	County	School Bus	School Bus	3000	School Bus	School Bus
Marca:	Hyundai	Blue Bird	Thomas	International	Blue Bird	Thomas
No. Chasis o VIN:	KMJHG17BPPGC06 7587	1BABKB0A32F20 4115	1T88T4C224113 5705	4DRBGAAN93 A958360	1BAAKCSA6X F080606	1T88T4B23W1161 203
Kilometraje actual según Odómetro:	50,000	150,000	150,000	150,000	150,000	150,000
Capacidad de asientos:	34 ASS	71 ASS	83 ASS	72 ASS	78 ASS	83 ASS
Condición de Propiedad:	Propio	Arrendamiento	Arrendamiento	Arrendamiento	Arrendamiento	Arrendamiento
UNIDAD DE TRANSPORTE	DATOS GENERALES DE LAS UNIDADES OFERTADAS					
Información de la Ruta a realizar						
Lote al que pertenece:	LOTE 2	LOTE 1				
Número y Nombre de Ruta a realizar:	RUTA 1	RUTAS 1 Y 2	RUTAS 3 Y 4	RUTAS 5 Y 6	RUTAS 7 Y 8	RUTAS 9 Y 10
Tarjeta de circulación	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente

Se comprobó que las unidades de transporte ofertadas, cumplen con lo requerido en las Bases de Contratación; asimismo, que las tarjetas de circulación de dichas unidades se encuentran vigentes a la fecha.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

LOTE 1 ZONAS ALEDAÑAS DEL AEROPUERTO HACIA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ Y VICEVERSA									
Ruta	Días	Recorrido	Horario Punto Inicial	Usuarios Aprox.	No. servicios máximos por mes	Tipo Serv.	Monto diario por Ruta US \$	Monto mensual por Ruta US \$	Total 7 meses US \$
1	L-V	Iglesia de San Rafael Obrajuelo – Desvío La Flecha – Salvamento (Aeropuerto)	07:00 a.m.	60	23	Ruta	45.00	1,035.00	7,245.00
2	L-V	Salvamento (Aeropuerto) – Desvío La Flecha – Iglesia de San Rafael Obrajuelo	04:55 p.m.	60	23	Ruta	45.00	1,035.00	7,245.00
3	L-V	Casco de la Hacienda Astoria – Salvamento (Aeropuerto)	07:30 a.m.	60	23	Ruta	45.00	1,035.00	7,245.00
4	L-V	Salvamento (Aeropuerto) – Casco de la Hacienda Astoria	04:55 a.m.	60	23	Ruta	45.00	1,035.00	7,245.00
5	L-V	Desvío al Cantón Planes de Las Delicias – Salvamento (Aeropuerto)	07:30 a.m.	30	23	Ruta	45.00	1,035.00	7,245.00
6	L-V	Aeropuerto: Salvamento – Desvío al Cantón Planes de Las Delicias	04:55 a.m.	30	23	Ruta	45.00	1,035.00	7,245.00
7	L-D	Iglesia de San Rafael Obrajuelo – Desvío La Flecha – Salvamento (Aeropuerto)	05:00 a.m.	25	31	Ruta	45.00	1,395.00	9,765.00
8	L-D	Salvamento (Aeropuerto) – Desvío La Flecha – Iglesia de San Rafael Obrajuelo	06:00 p.m.	25	31	Ruta	45.00	1,395.00	9,765.00
9	L-D	Desvío al Cantón Planes de Las Delicias – Salvamento (Aeropuerto)	05:00 a.m.	25	31	Ruta	45.00	1,395.00	9,765.00
10	L-D	Aeropuerto: Salvamento – Desvío al Cantón Planes de Las Delicias	06:00 p.m.	25	31	Ruta	45.00	1,395.00	9,765.00
<b>Total Monto sin IVA US\$</b>									<b>82,530.00</b>

LOTE 2: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO HACIA DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR									
Ruta	Días	Recorrido	Horario Punto Inicial	Usuarios Aprox.	No. servicios máximos por mes	Tipo Serv.	Monto diario por Ruta US \$	Monto mensual por Ruta US \$	Total 7 meses US \$
1	L-D	Aeropuerto Internacional de Ilopango – municipios del Área Metropolitana de San Salvador	10:10 p.m.	15	31	Domiciliar	35.00	1,085.00	7,595.00
<b>Total Monto sin IVA US\$</b>									<b>7,595.00</b>

LOTES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$	MONTO OFERTADO US \$ Sin incluir IVA
LOTE 1 ZONAS ALEDAÑAS DEL AEROPUERTO HACIA EL AIES-MOARG Y VICEVERSA	90,416.69	82,530.00
LOTE 2: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO HACIA DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR	9,333.31	7,595.00
<b>MONTOS TOTALES US\$ SIN INVA</b>	<b>99,750.00</b>	<b>90,125.00</b>

La carta de oferta económica y el plan de oferta presentado por Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., no presenta errores aritméticos y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Contratación Directa.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-09/2018, “Servicios de transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el período comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2018”, a la sociedad Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Fernando José Ortíz Novoa, por un monto total de US \$90,125.00 sin incluir IVA, para el plazo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2018.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-09/2018, “Servicios de transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el período comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2018”, a la sociedad Línea Ejecutiva, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Fernando José Ortíz Novoa, por un monto total de US \$90,125.00 sin incluir IVA, para el plazo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2018, según el siguiente detalle:

<b>LOTES</b>	<b>MONTO OFERTADO US \$ Sin incluir IVA</b>
LOTE 1 ZONAS ALEDAÑAS DEL AEROPUERTO HACIA EL AIES-MOARG Y VICEVERSA	<b>82,530.00</b>
LOTE 2: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO HACIA DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR	<b>7,595.00</b>
<b>MONTOS TOTALES US\$ SIN INVA</b>	<b>90,125.00</b>

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, a la ingeniera Claudia Lara, Jefe Sección Desarrollo y Bienestar Social del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorizar la Modificativa No. 2 al contrato suscrito con la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-35/2017, “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Denis Armando Rivera, Supervisor Electromecánico, en sustitución del Arquitecto William Camilo Aguilar Sandoval, Jefe del Departamento de Mantenimiento, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====  
**DECIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el ordinal 1° del Punto Décimo del Acta número 2871, de fecha 29 de agosto de 2017, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-35/2017, “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V., por un monto de Setecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Tres 12/100 dólares (US \$756,573.12) más IVA.

Así mismo, mediante el Ordinal 2° del mismo Punto de Acta, Junta Directiva nombró como Administrador de Contrato, Arquitecto William Camilo Aguilar Sandoval, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

El referido contrato fue suscrito el día 12 de septiembre de 2017, y la fecha de la Orden de Inicio quedó establecida para el 16 de octubre de 2017, para un plazo contractual de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, dentro de los cuales, 180 días calendario son para la ejecución física de los trabajos, sesenta (60) días calendario son para la recepción provisional, la revisión, subsanación, recepción definitiva de la obra y quince (15) días calendario para la Liquidación de la Obra

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2916, de fecha 23 de marzo de 2018, Junta Directiva autorizó la Orden de Cambio N° 1 y Prórroga N° 1 al contrato suscrito con la sociedad Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-35/2017, “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar aumentos y disminuciones de cantidades de obra y nuevas partidas, resultando un nuevo monto contractual de US \$796,451.38 más IVA, aumentando en US \$39,878.26 equivalente al 5.27% respecto al monto del contrato vigente, y prorrogar el plazo de ejecución física de la obra en cincuenta y tres (53) días calendario, quedando el nuevo plazo contractual de trescientos ocho (308) días calendario.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la Modificativa No. 2 al contrato suscrito con la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-35/2017, “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Denis Armando Rivera, Supervisor Electromecánico, en sustitución del Arquitecto William Camilo Aguilar Sandoval, Jefe del Departamento de Mantenimiento, debido a las múltiples actividades y alto volumen de trabajo asignado, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Mediante memorando GAES-194/2018, de fecha 25 de mayo de 2018, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó a la UACI realizar las gestiones para sustituir como Administrador de Contrato al Arquitecto William Camilo Aguilar Sandoval, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero, y nombrar en su lugar al ingeniero Denis Armando Rivera, Supervisor Electromecánico, tomando en consideración las múltiples actividades y alto volumen de trabajo asignado por el cargo de Jefatura.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 74 de su Reglamento y ordinal segundo del Punto Décimo del Acta número 2871, de fecha 29 de agosto de 2017.

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 2 al contrato suscrito con la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-35/2017, “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Denis Armando Rivera, Supervisor Electromecánico en sustitución del Arquitecto William Camilo Aguilar Sandoval, Jefe del Departamento de Mantenimiento, debido a las múltiples actividades y alto volumen de trabajo asignado, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa No. 2 al contrato suscrito con la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-35/2017, “Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido

de nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Denis Armando Rivera, Supervisor Electromecánico, en sustitución del Arquitecto William Camilo Aguilar Sandoval, Jefe del Departamento de Mantenimiento, debido a las múltiples actividades y alto volumen de trabajo asignado, dejando invariables el resto de cláusulas contractuales.

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación contractual correspondiente.
- 3° Autorizar a la UACI para notificar a la sociedad MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., la modificación del nombramiento del Administrador del Contrato.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-28/2018, “Suministro de 4,400 pies de cable de nylon de 2 ½ pulgadas, para uso en el Puerto de Acajutla”, a la persona natural señora Marta Corina Vda. de Gómez, por un monto de US \$22,440.00 más IVA; y para un plazo contractual de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio.

=====

**DECIMOPRIMERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2918, del 10 de abril de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-28/2018, “Suministro de 4,400 pies de cable de nylon de 2 ½ pulgadas, para uso en el Puerto de Acajutla”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión, y la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en el proceso.

Con fecha 12 de abril de 2018, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, y se realizó la publicación de convocatoria de Libre Gestión por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas a participar por medio de Notas UACI-515/2018, 516/2018, UACI-517/2018, UACI-518/2018, y UACI-519/2018, fueron las siguientes:

1. B&E Impresa, S.A. de C.V.
2. Proindeca, S.A. de C.V.
3. Quimaqui, S.A. de C.V.
4. Infra de El Salvador, S.A. de C.V.
5. Continental Autoparts, S.A. de C.V.
6. Maxindustrias, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$40,425.00, sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el 30 de abril de 2018, presentando ofertas las siguientes sociedades y persona natural:

Nº	OFERTANTE	MONTO US \$ SIN INCLUIR IVA
1	MARTA CORINA LARA VDA. DE GÓMEZ	22,440.00
2	QUIMAQUI, S.A. de C.V.	22,660.00
3	METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.	37,620.00
4	ENERTEC, S.A. DE C.V.	35,420.00

## II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-28/2018, “Suministro de 4,400 pies de cable de nylon de 2 ½ pulgadas, para uso en el Puerto de Acajutla, a la persona natural Marta Corina Vda. de Gómez, por un monto de US \$22,440.00 más IVA; y para un plazo contractual de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario a partir de la fecha de la orden de inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Previo a la evaluación de las ofertas, se verificó en la página Web de COMPRASAL, que las personas participantes no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

El Solicitante del servicio procedió con la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al numeral 1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, que establece lo siguiente: *“Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”*.

De acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se revisó la información de las ofertas presentadas, verificándose que la sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V. y la persona natural señora Marta Corina Lara Vda. de Gómez, presentaron incompleta la documentación técnica requerida en las Bases de Libre Gestión; por lo que, en atención a lo establecido en el numeral 10, de la Sección I “Subsanaciones”, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a solicitar las subsanaciones correspondientes:

### **Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V.:**

Mediante Nota UACI-730/2018, de fecha 14 de mayo de 2018, se requirió lo siguiente: anexo 1 Datos Generales del Ofertante y completar específicamente el número de NIT y NRC.

La sociedad Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V., presentó la información técnica solicitada; por lo que, se considera elegible para continuar con el proceso de Evaluación.

### **Marta Corina Lara Vda. de Gómez:**

Mediante Nota UACI-731/2018, de fecha 14 de mayo de 2018, se requirió lo siguiente: el cuadro de las características técnicas de cumplimiento obligatorio, específicamente el ítem 4: “Tipo de filamentos lineales de Nylon”.

La señora Marta Corina Lara Vda. de Gómez, presentó la información técnica solicitada; por lo que, se considera elegible para continuar con el proceso de Evaluación.

Por otra parte, la persona natural Marta Corina Lara Vda. de Gómez; y las sociedades Quimaqui, S.A. de C.V.; Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V.; y Enertec, S.A. de C.V., presentaron a satisfacción toda la documentación técnica y además cumplen con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión; por lo que se consideran elegibles para continuar con el proceso de Evaluación.

#### DATOS GENERALES Y DOCUMENTOS LEGALES.

Documentos requeridos por CEPA	Cumplimiento de las empresas Ofertantes			
	Marta Corina Lara Vda. de Gómez	Quimaqui, S.A. de C.V.	Metzger Industrial Supplies, S.A. DE C.V.	Enertec, S.A. de C.V.
Datos Generales del Ofertante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Solvencia Tributaria	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas Obligatorias	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Carta Compromiso	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Carta de Oferta Económica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

La persona natural señora Marta Corina Lara Vda. de Gómez; y las sociedades Quimaqui, S.A. de C.V.; Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V.; y Enertec, S.A. de C.V., cumplen con lo requerido por lo que pasan a ser evaluadas técnicamente según las especificaciones técnicas requeridas por CEPA, las cuales se detallan a continuación:

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se constató que las dos sociedades, cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica, las cuales debían presentarse con la información contenida en el modelo proporcionado en dichas bases (Anexo 5).

Las Cartas Ofertas Económicas de la señora Marta Corina Lara Vda. de Gómez; y las sociedades Quimaqui, S.A. de C.V.; Metzger Industrial Supplies, S.A. DE C.V.; y Enertec, S.A. de C.V., no contienen errores ni discrepancias por lo que cumplen con todos los requerimientos establecidos en las Bases de Libre Gestión.

Posteriormente, se procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas, teniendo como resultado lo siguiente:

Ofertante	Cantidad (PIE)	Precio por pie US \$	Monto (US \$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Resultado
Marta Corina Vda. de Gómez	4,400	5.10	22,440.00	40,425.00	La oferta económica es US \$17,985.00 menor al monto presupuestado, equivalente a -44.49%.
Quimaqui S.A. de C.V.		5.15	22,660.00		La oferta económica es US \$17,765.00 menor al monto presupuestado, equivalente a -43.94%.

Ofertante	Cantidad (PIE)	Precio por pie US \$	Monto (US \$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Resultado
Metzger Industrial Supplies, S.A. de C.V.	4,400	8.55	37,620.00	40,425.00	La oferta económica es US \$2,805.00 menor al monto presupuestado, equivalente a - 6.94%.
Enertec, S.A. de C.V		8.05	35,420.00		La oferta económica es US \$5,005.00 menor al monto presupuestado, equivalente a - 12.38%.

De acuerdo a la evaluación, el Solicitante del Suministro concluye que la oferta presentada por la señora Marta Corina Vda. de Gómez, cumple con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión; y que además presenta la oferta más económica, dado que es un 44.49% menor al monto de la asignación presupuestaria, representando un ahorro por la cantidad de US \$17,985.00; por lo que, se recomienda su adjudicación por ser la más conveniente para los intereses de CEPA; y como segunda opción la oferta de la sociedad Quimaqui S.A. de C.V., por ser la segunda mejor evaluada, considerando lo previsto en el numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Con base en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-28/2018, “Suministro de 4,400 pies de cable de nylon de 2 ½ pulgadas, para uso en el Puerto de Acajutla”, a la persona natural señora Marta Corina Vda. de Gómez, por un monto de US \$22,440.00 más IVA; y para un plazo contractual de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, a partir de la fecha de la orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-28/2018, “Suministro de 4,400 Pies de cable de nylon de 2 ½ pulgadas, para uso en el Puerto de Acajutla”, a la persona natural señora Marta Corina Vda. de Gómez, por un monto de US \$22,440.00 más IVA; y para un plazo contractual de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, a partir de la fecha de la orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Gerardo Benito Lemus, Supervisor del Taller Faja Transportadora del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-08/2018, “Contratación de dos Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, y en caso de no poder iniciar el 1 de junio, será a partir de la fecha de la orden de inicio; a las sociedades Transportes Arévalo, representada por el señor Jairo Arévalo Sánchez, por un monto de hasta US \$366,666.66 sin incluir IVA y Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V., representado legalmente por el señor José Andrés Ortega Mejía, por un monto de hasta US \$366,666.66 sin incluir IVA.

=====

**DECIMOSEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2900, del 27 de diciembre de 2017, Junta Directiva adjudicó con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2018, la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-03/2018, “CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA TRANSFERENCIA DE CARGA EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO DE ACAJUTLA, PARA UN PLAZO DE 60 DÍAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2018 o a partir de la fecha establecida como orden de inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2018, a las sociedades Transportes Arévalo representada por el señor Jairo Arévalo Sánchez; Transporte Narváez Urías, representada por el señor Jorge Narváez Urías; y Transportes Portuarios del Pacífico, representada por el señor José Andrés Ortega; hasta por un monto de US \$280,100.00 sin incluir IVA.

Los contratos con las sociedades Transportes Portuarios del Pacífico y Transportes Arévalo, fueron suscritos el 30 de enero de 2018 y con la sociedad Narváez Urías, el 2 de febrero del mismo año, las Ordenes de Inicio fueron a partir del 31 de enero de 2018, para Transportes Arévalo, del 1 de febrero para Transportes Portuarios del Pacífico y el 3 de febrero del presente año para la sociedad Transportes Narváez Urías, por lo que los contratos vencerían el 31 de marzo, el 1 y 3 de abril de 2018, respectivamente.

Posteriormente, a través del Punto Décimo del Acta número 2916, del 23 de marzo de 2018, Junta Directiva autorizó la prórroga de los contratos derivados de la Contratación Directa con calificación de Urgencia CEPA CD-03/2018, por un plazo adicional de 60 días calendario y por un monto de hasta US \$280,100.00 sin incluir IVA, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente, por lo que dicha prórroga finalizará para Transportes Arévalo el 30 de mayo de 2018, Transportes Portuarios del Pacífico el 31 de mayo de 2018 y para sociedad Transportes Narváez, el 1 de junio de 2018.

A través del Punto DECIMOPRIMERO del Acta número 2927, del 22 de mayo del presente año, el proceso de Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, “CONTRATACIÓN DE HASTA TRES PERSONAS JURÍDICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA TRANSFERENCIA DE CARGA EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO DE

ACAJUTLA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JUNIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”, fue adjudicado en forma parcial, únicamente a la empresa ESTIBADORES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2928, de fecha 24 de mayo de 2018, Junta Directiva, emitió la Resolución Razonada para la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-08/2018, “Contratación de dos Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período Comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, y en caso de no poder iniciar el 1 de junio, será a partir de la fecha de la orden de inicio.

Finalmente mediante el Punto Sexto del Acta número 2928, de fecha 24 de mayo de 2018, Junta Directiva, autorizó promover la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-08/2018, “Contratación de dos Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período Comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, y en caso de no poder iniciar el 1 de junio, será a partir de la fecha de la orden de inicio, aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa y la lista corta de sociedades a invitar para participar.

El 24 de mayo de 2018, por medio de notas referencias UACI-816/2018 y UACI-817/2018 respectivamente, se invitó a participar a las personas jurídicas, de acuerdo a la Lista Corta autorizada por Junta Directiva:

1. Transportes Arévalo
2. Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$733,333.33 más IVA.

La recepción de Ofertas se programó para el 25 de mayo de 2018, presentando oferta las siguientes sociedades:

No.	Ofertante
1.	Transportes Arévalo
2.	Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V.

## II. OBJETIVO

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-08/2018, “Contratación de dos Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período Comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, y en caso de no poder iniciar el 1 de junio, será a partir de la fecha de la orden de inicio; a las sociedades Transportes Arévalo, representada por el señor Jairo Arévalo Sánchez por un monto de hasta US\$366,666.66 sin Incluir IVA y Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V., representado legalmente por el señor Jose Andrés Ortega Mejía, por un monto de hasta US \$366,666.66, sin incluir IVA.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Debido a que, desde el 31 de marzo a la fecha, este servicio ha sido proporcionado satisfactoriamente a través del proceso de Contratación Directa CD-03/2018, “CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA TRANSFERENCIA DE CARGA EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO DE ACAJUTLA, PARA UN PLAZO DE 60 DÍAS” y su respectiva prórroga que vence entre el 30 de mayo y el 3 de junio del presente año.

Para el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo adjudicado mediante el Punto Sexto del Acta número 2928, de fecha 24 de mayo de 2018, solamente se contará con ESTISAL S.A. de C.V.; por lo que dicha situación puede generar retrasos en la atención de los buques y su carga, ya que frecuentemente trabajan de forma simultánea varios buques, lo que demandan muchas unidades de transporte y carga.

Por lo tanto, en seguimiento a la aprobación de Junta Directiva, de promover la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-08/2018, la Jefatura del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla, mediante Memorando CD-08/01/2018, de fecha 25 de mayo de 2018, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas autorizadas para participar en dicho proceso: Transportes Arévalo y Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V., con los resultados siguientes:

TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCION	REVISIÓN PRESENTACIÓN Y CONTENIDIO	
		TRANSPORTES ARÉVALO	TRANSPORTES PORTUARIOS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
LEGAL	DECLARACION JURADA	CUMPLE Folios 1-2	CUMPLE Folio 11
	DATOS GENERALES	CUMPLE Folio 5	CUMPLE Folio 12
TECNICO	Autorización emitida por la AMP e Inscripción en el REMS para la prestación de servicios de carga.	CUMPLE Folio 3	CUMPLE Folio 10
	Cantidad y descripción de las Unidades de Transporte (cabezales) y Unidades de carga (rastras) Ofertadas. Anexo 4	CUMPLE Folios 7-8	CUMPLE Folio 13
	Carta Compromiso. Anexo 5	CUMPLE Folios 9-10	CUMPLE Folio 14
	Carta Compromiso Por la Condición Mecánica de Unidades. Anexo 6	CUMPLE Folio 11	CUMPLE Folio 15

De los resultados del cuadro anterior se concluye que ambas empresas cumplen con todo lo requerido en las Bases de Contratación por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. de la Sección II de las Bases, se recomienda Adjudicar a ambas empresas el servicio requerido.

En este sentido, considerando que con estas 2 empresas se completarían las 3 requeridas para la prestación de este servicio, y tomando en cuenta que de acuerdo a la estimación de carga que será atendida por estas tres empresas, la asignación original era de hasta US \$1,100,000.00, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

TIPO DE CARGA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO A CANCELAR	MONTO REQUERIDO
PRODUCTOS DE ACERO	174,011.63	TM	\$ 1.40	\$243,616.28
CONTENEDORES (NO INCLUYE DESPACHO DIRECTO)	55643	UNIDADES	\$ 15.00	\$ 834,645.00
SACOS Y CARGA GENERAL FRACCIONADA	7246.24	TM	\$ 3.00	\$21,738.72
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1,100,000.00</b>

De este monto, US \$366,666.66, fueron adjudicados a la empresa ESTISAL S.A. de C.V., debido a lo cual la asignación presupuestaria para este proceso es de US \$733,333.00; por lo que igual cuantía deberá ser asignada a ambas empresas en este proceso, es decir hasta US \$366,666.66 cada una.

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71 y 72 literal e), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículos 41 y 67 de su Reglamento.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-08/2018, “Contratación de dos Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018”, y en caso de no poder iniciar el 1 de junio, será a partir de la fecha de la orden de inicio; a las sociedades Transportes Arévalo, representada por el señor Jairo Arévalo Sánchez, por un monto de hasta US \$366,666.66 sin incluir IVA y Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V., representado legalmente por el señor José Andrés Ortega Mejía, por un monto de hasta US \$366,666.66, sin incluir IVA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Calificación de Urgencia CEPA CD-08/2018, “Contratación de dos Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2018” y en caso de no poder iniciar el 1 de junio, será a partir de la fecha de la orden de inicio; a las sociedades Transportes Arévalo, representada por el señor Jairo Arévalo Sánchez, por un monto de hasta US \$366,666.66 sin incluir IVA y Transportes Portuarios del Pacífico, S.A. de C.V., representado legalmente por el señor José Andrés Ortega Mejía, por un monto de hasta US \$366,666.66 sin incluir IVA.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Salvador Ernesto Maya, Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

## LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-33/2018, “Suministro de Llantas para la Flota Vehicular de CEPA y FENADESAL, para el Año 2018”, de la siguiente manera: a la sociedad Repuestos DIDEA, S.A. de C.V., representada legalmente por Carlos Alejandro Morán Quiñónez, por un monto de US \$6,032.18 sin incluir IVA; a la sociedad R. Núñez, S.A. de C.V., representada legalmente por José Roberto Ríos Andrade, por un monto de US \$4,004.64 sin incluir IVA; a la sociedad Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V., representada legalmente por Vicente Doño Ramírez, por un monto de US \$6,732.06 sin incluir IVA; a la sociedad Diparvel, S.A. de C.V., representada legalmente por Jacqueline Paredes, por un monto de US \$3,436.45 sin incluir IVA, todos para un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====
  
**DECIMOTERCERO:****I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2919, de fecha 12 de abril de 2018, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-33/2018, “Suministro de Llantas para la Flota Vehicular de CEPA y FENADESAL, para el año 2018”, aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar para participar en este proceso.

Mediante notas referencia UACI-547/2018, de fecha 16 de abril de 2018, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V. (DIPARVEL)
2. CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.
3. LA ESQUINA DE LA LLANTA, S.A. DE C.V. (UNILLANTAS)
4. R. NÚÑEZ, S.A. DE C.V.
5. ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (ESTRUCONS TIRES)

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$43,971.00 sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el 3 de mayo de 2018, presentando ofertas las siguientes sociedades:

Nº	Ofertante	Monto US\$ Sin Incluir IVA
1.	IMPRESSA, S.A. de C.V.	32,622.30 (Oferta Parcial)
2.	ESTRUCONS, S.A. de C.V.	16,705.98 (Oferta Parcial)
3.	DIPARVEL, S.A. de C.V.	17,002.07 (Oferta Parcial)

N°	Ofertante	Monto US\$ Sin Incluir IVA
4.	CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. de C.V.	27,641.62 (Oferta Parcial)
5.	R. Núñez, S.A. de C.V.	36,330.63 (Oferta Total)
6.	REPUESTOS DIDEA, S.A. de C.V.*	24,940.59 (Oferta Parcial)

\*Adquirió bases a través de COMPRASAL

Se constató que ningún ofertante forma parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

## II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-33/2018, “Suministro de Llantas para la Flota Vehicular de CEPA y FENADESAL, para el Año 2018”, de la siguiente manera: a la sociedad Repuestos DIDEA, S.A. de C.V., representada legalmente por Carlos Alejandro Morán Quiñónez, por un monto de US \$6,032.18 sin incluir IVA; a la sociedad R. Núñez, S.A. de C.V., representada legalmente por José Roberto Ríos Andrade, por un monto de US \$4,004.64 sin incluir IVA; a la sociedad Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V., representada legalmente por Vicente Doño Ramírez, por un monto de US \$6,732.06 sin incluir IVA; a la sociedad Diparvel, S.A. de C.V., representada legalmente por Jacqueline Paredes, por un monto de US \$3,436.45 sin incluir IVA, todos para un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

### FACTORES DE EVALUACIÓN

El solicitante verificó el cumplimiento de la presentación de los Datos Generales del ofertante, la Declaración Jurada y la Solvencia tributaria, requeridos en los numerales 8.1 y 8.2 de la Sección I, de las Bases, encontrando documentos a subsanar, según el siguiente detalle:

### IMPRESSA, S.A. de C.V.

- Presentar nuevamente la Declaración Jurada debidamente firmada y sellada por notario, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 de las Bases.

La sociedad IMPRESSA, S.A. de C.V., presentó lo requerido en segunda subsanación.

Según lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

N°	Ofertante	Datos Generales del Ofertante	Documentos Legales
1.	IMPRESSA, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE
2.	ESTRUCONS, S.A. de C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE
3.	DIPARVEL, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE
4.	CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE
5.	R. Núñez, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE
6.	REPUESTOS DIDEA, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior, se concluye que la sociedad ESTRUCONS, S.A. de C.V., no presentó solvencia tributaria en su oferta; por lo que, se descalifica conforme al numeral 10, literal C, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, que establece que no es subsanable “La OMISIÓN de la solvencia tributaria, o la PRESENTACIÓN de esta solvencia que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP)”. Por lo tanto, dicha sociedad queda descalificada para continuar con el proceso de evaluación. Las demás sociedades cumplen con la presentación de los Datos Generales y documentación legal.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

El solicitante del Suministro procedió a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio, según lo establecido en el numeral 8.3 de la Sección I y 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, encontrando documentos a subsanar de las sociedades R. Núñez, S.A. de C.V. y DIPARVEL, S.A. de C.V, según el siguiente detalle:

#### **R NÚÑEZ, S.A. de C.V.**

LOTE 1 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ (AIES-MOARG)							R. Núñez, S.A. de C.V.	
Ítem	Código	Cantidad	MEDIDA	Lonas (PR)	Tipo de Llanta	Tipo de Vehículo	MARCA	DOCUMENTOS A SUBSANAR
1	3.824	45	LLANTA 185 /70 /14	4	Radial	Sedan Chevrolet Aveo	Firestone	Subsanar, no indica Lonas (PR)
2	3.14502	10	LLANTA 195 / 70 R-15	8	Radial	Microbús	GT Radial	Subsanar, Adjuntar brochure o ficha técnica de la llanta para verificar especificaciones técnicas
3	2.14362	10	LLANTA 215/70 R15	6	Radial	Pick Up 4X2	Bridgestone	Subsanar, no indica Lonas (PR)
6	2368	10	LLANTA 175-70 R13	4	Radial	Sedan	Firestone	Subsanar, no indica Lonas (PR)
7	2.14361	8	LLANTA 185/60 R14	6	Radial	Microbús	Firestone	Subsanar, no indica Lonas (PR)
8	3.25419	30	LLANTA TUBULAR 245 / 70 / R16 TODO TERRENO	8	Radial	Pick Up Nissan NP 300	Firestone	Subsanar, no indica Lonas (PR)

LOTE 2 - PUERTO DE ACAJUTLA							R. Núñez, S.A. de C.V.	
Ítem	Código	Cantidad	MEDIDA	Lonas (PR)	Tipo de Llanta	Tipo de Vehículo	MARCA	DOCUMENTOS A SUBSANAR
1	4.25605	8	LLANTA 255/70 R16	8	Radial	Pick Up Mazda BT-50 y Nissan NP 300	Firestone	Subsanar, no indica Lonas (PR)
3	4.25775	4	LLANTA 195 / 70 / R15	8	Radial	Microbús	GT Radial	Subsanar, Adjuntar brochure o ficha técnica de la llanta para verificar especificaciones técnicas
4	2.14361	4	LLANTA 185/60 R14	6	Radial	Microbús	Firestone	Subsanar, no indica Lonas (PR)

LOTE 3 - PUERTO DE LA UNIÓN							R. Núñez, S.A. de C.V.	
Ítem	Código	Cantidad	MEDIDA	Lonas (PR)	Tipo de Llanta	Tipo de Vehículo	MARCA	DOCUMENTOS A SUBSANAR
1	3.14502	8	LLANTA 195 / 70 R-15	8	Radial	Microbús	GT Radial	Subsanar, Adjuntar brochure o ficha técnica de la llanta para verificar especificaciones técnicas
2	2.14361	8	LLANTA 185/60 R14	4	Radial	Sedan Chevrolet Aveo	Firestone	Subsanar, no indica Lonas (PR)
3	6.18112	10	LLANTA 205/75 R15	6	Radial	Pick Up 4x2	Firestone	Subsanar, no indica Lonas (PR)
5	2.14362	8	LLANTA 215/70 R15	6	Radial	Pick Up 4X2	Firestone	Subsanar, no indica Lonas (PR)

LOTE 4 - OFICINA CENTRAL							R. Núñez, S.A. de C.V.	
Ítem	Código	Cantidad	MEDIDA	Lonas (PR)	Tipo de Llanta	Tipo de Vehículo	MARCA	DOCUMENTOS A SUBSANAR
1	2.1436	12	LLANTA 265/70 R16	8	Radial	Pick Up Mazda BT-50 y Nissan NP 300	Firestone	Subsanar, no indica Lonas (PR)
3	2.15873	6	LLANTA TRASERA 100/90-16			Llanta trasera para motocicleta	Kenda	Subsanar, Adjuntar brochure o ficha técnica de la llanta para verificar especificaciones técnicas
5	2.25838	28	LLANTA 255/70 R16	8	Radial	Pick Up Mazda BT-50 y Nissan NP 300	Firestone	Subsanar, no indica Lonas (PR)

LOTE 5 - FENADESAL							R. Núñez, S.A. de C.V.	
Ítem	Código	Cantidad	MEDIDA	Lonas (PR)	Tipo de Llanta	Tipo de Vehículo	MARCA	DOCUMENTOS A SUBSANAR
1	2368	6	LLANTA 175-70 R13	4	Radial	Sedan	Firestone	Subsanar, no indica Lonas (PR)
3	2.14359	2	LLANTA 195/60 R14	4	Radial	Toyota Corona Gl	Firestone	Subsanar, no indica Lonas (PR)

La sociedad R. NÚÑEZ, S.A. de C.V., presento lo requerido.

**DIPARVEL, S.A. de C.V.**

LOTE 1 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ (AIES-MOARG)							Diparvel, S.A. de C.V.	
Ítem	Código	Cantidad	MEDIDA	Lonas (PR)	Tipo de Llanta	Tipo de Vehículo	MARCA	DOCUMENTOS A SUBSANAR
1	3.824	45	LLANTA 185 /70 /14	4	Radial	Sedan Chevrolet Aveo	Firestone	Subsanar, no indica lonas (PR)
3	2.14362	10	LLANTA 215/70 R15	6	Radial	Pick Up 4X2	Bridgestone	Subsanar, no indica lonas (PR)
4	2.593	50	LLANTA 235/75 R15	6	Radial	Pick Up Mazda BT 50	Firestone	Subsanar, no indica lonas (PR)
6	2368	10	LLANTA 175-70 R13	4	Radial	Sedan	Firestone	Subsanar, no indica lonas (PR)
7	2.14361	8	LLANTA 185/60 R14	6	Radial	Microbús	Bridgestone	Subsanar, no indica lonas (PR)
8	3.25419	30	LLANTA TUBULAR 245 / 70 / R16 TODO TERRENO	8	Radial	Pick Up Nissan NP 300	Firestone	Subsanar, no indica lonas (PR)

LOTE 2 - PUERTO DE ACAJUTLA							Diparvel, S.A. de C.V.		
Ítem	Código	Cantidad	MEDIDA	Lonas (PR)	Tipo de Llanta	Tipo de Vehículo	MARCA	DOCUMENTOS A SUBSANAR	
2	2.593	8	LLANTA 235/75 R15	6	Radial	Pick Up Mazda BT 50	Firestone	Subsanar, no indica lonas (PR)	
4	2.14361	4	LLANTA 185/60 R14	6	Radial	Microbús	Bridgestone	Subsanar, no indica lonas (PR)	

LOTE 3 - PUERTO DE LA UNIÓN							Diparvel, S.A. de C.V.		
Ítem	Código	Cantidad	MEDIDA	Lonas (PR)	Tipo de Llanta	Tipo de Vehículo	MARCA	DOCUMENTOS A SUBSANAR	
2	2.14361	8	LLANTA 185/60 R14	4	Radial	Sedan Chevrolet Aveo	Bridgestone	Subsanar, no indica lonas (PR)	
3	6.18112	10	LLANTA 205/75 R15	6	Radial	Pick Up 4x2	Firestone	Subsanar, no indica lonas (PR)	
4	2370	6	LLANTA 205 R14C	6	Radial	Pick Up 4X2	Firestone	Subsanar, no indica lonas (PR)	
5	2.14362	8	LLANTA 215/70 R15	6	Radial	Pick Up 4X2	Bridgestone	Subsanar, no indica lonas (PR)	

LOTE 5 - FENADESAL							Diparvel, S.A. de C.V.		
Ítem	Código	Cantidad	MEDIDA	Lonas (PR)	Tipo de Llanta	Tipo de Vehículo	MARCA	DOCUMENTOS A SUBSANAR	
2	2378	4	LLANTA 195 / 70 R14	6	Radial	Pick Up Hi Lux	Bridgestone	Subsanar, indicar el lonaje exacto	

La sociedad DIPARVEL, S.A. de C.V., presentó lo requerido en segunda subsanación.

Posterior a la etapa de subsanaciones, se obtuvo el siguiente resultado:

LOTE 1 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ (AIES-MOARG)							Repuestos Dídea, S.A. de C.V.	Impresa Repuestos, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V.	Diparvel, S.A. de C.V.
Ítem	Código	Cantidad	MEDIDA	Lonas (PR)	Tipo de Llanta	Tipo de Vehículo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1	3.824	45	LLANTA 185 /70 /14	4	Radial	Sedan Chevrolet Aveo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	3.14502	10	LLANTA 195 / 70 R-15	8	Radial	Microbús	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	2.14362	10	LLANTA 215/70 R15	6	Radial	Pick Up 4X2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE 1 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ (AIES-MOARG)							Repuestos Dídea, S.A. de C.V.	Impresa Repuestos, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V.	Diparvel, S.A. de C.V.
Ítem	Código	Cantidad	MEDIDA	Lonas (PR)	Tipo de Llanta	Tipo de Vehículo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	2.593	50	LLANTA 235/75 R15	6	Radial	Pick Up Mazda BT 50	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	3183	20	LLANTA 600 X 14	6	Convencional	Pick Up	NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA
6	2368	10	LLANTA 175-70 R13	4	Radial	Sedan	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	2.14361	8	LLANTA 185/60 R14	6	Radial	Microbús	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8	3.25419	30	LLANTA TUBULAR 245 / 70 / R16 TODO TERRENO	8	Radial	Pick Up Nissan NP 300	CUMPLE	NO OFERTA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	3285	20	NEUMATICO 600 X 14		Válvula estándar		NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA
10	2379	15	LLANTA 225/75 R16	8	Radial	Ambulancia Ford	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTA

LOTE 2 - PUERTO DE ACAJUTLA							Repuestos Dídea, S.A. de C.V.	Impresa Repuestos, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V.	Diparvel, S.A. de C.V.
Ítem	Código	Cantidad	MEDIDA	Lonas (PR)	Tipo de Llanta	Tipo de Vehículo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1	4.25605	8	LLANTA 255/70 R16	8	Radial	Pick Up Mazda BT-50 y Nissan NP 300	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO OFERTA
2	2.593	8	LLANTA 235/75 R15	6	Radial	Pick Up Mazda BT 50	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	4.25775	4	LLANTA 195 / 70 / R15	8	Radial	Microbús	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	2.14361	4	LLANTA 185/60 R14	6	Radial	Microbús	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LOTE 3 - PUERTO DE LA UNIÓN							Repuestos Didea, S.A. de C.V.	Impresa Repuestos, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V.	Diparvel, S.A. de C.V.
Ítem	Código	Cantidad	MEDIDA	Lonas (PR)	Tipo de Llanta	Tipo de Vehículo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1	3.14502	8	LLANTA 195 / 70 R-15	8	Radial	Microbús	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	2.14361	8	LLANTA 185/60 R14	4	Radial	Sedan Chevrolet Aveo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	6.18112	10	LLANTA 205/75 R15	6	Radial	Pick Up 4x2	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	2370	6	LLANTA 205 R14C	6	Radial	Pick Up 4X2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	2.14362	8	LLANTA 215/70 R15	6	Radial	Pick Up 4X2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

LOTE 4 - OFICINA CENTRAL							Repuestos Didea, S.A. de C.V.	Impresa Repuestos, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V.	Diparvel, S.A. de C.V.
Ítem	Código	Cantidad	MEDIDA	Lonas (PR)	Tipo de Llanta	Tipo de Vehículo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1	2.1436	12	LLANTA 265/70 R16	8	Radial	Pick Up Mazda BT-50 y Nissan NP 300	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	2.15001	1	LLANTA TRASERA 100/90-18	Llanta trasera para motocicleta			NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA
3	2.15873	6	LLANTA TRASERA 100/90-16	Llanta trasera para motocicleta			NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA
4	2.25106	4	LLANTA 195 / R15C	6	Radial	Microbús - Tipo de grabado direccional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	2.25838	28	LLANTA 255/70 R16	8	Radial	Pick Up Mazda BT-50 y Nissan NP 300	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTA
6	2.593	12	LLANTA 235/75 R15	6	Radial	Pick Up Mazda BT 50	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	2367	14	LLANTA 300 X 18	Llanta delantera para motocicleta			NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA

LOTE 5 - FENADESAL							Repuestos Didea, S.A. de C.V.	Impresa Repuestos, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V.	Diparvel, S.A. de C.V.
Ítem	Código	Cantidad	MEDIDA	Lonas (PR)	Tipo de Llanta	Tipo de Vehículo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1	2368	6	LLANTA 175-70 R13	4	Radial	Sedan	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	2378	4	LLANTA 195 / 70 R14	6	Radial	Pick Up Hi Lux	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	2.14359	2	LLANTA 195/60 R14	4	Radial	Toyota Corona Gl	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE
4	2.593	2	LLANTA 235/75 R15	6	Radial	Pick Up Mazda BT 50	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior, es procedente evaluar económicamente los ítems de las ofertas presentadas por las sociedades arriba indicadas y que cumplen con los requisitos técnicos requeridos en las bases.

### EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El solicitante del Suministro procedió a realizar la Evaluación Económica de cada uno de los ofertantes, según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

LOTE 1 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ (AIES-MOARG)					PRESUPUESTO CEPA US\$	Repuestos Didea, S.A. de C.V.	Impresa Repuestos, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V.	Diparvel, S.A. de C.V.	CANTIDAD A ADJUDICAR	P. UNITARIO ADJUDICADO	SOCIEDAD A ADJUDICAR	MONTO TOTAL A ADJUDICAR
Ítem	Cant.	LLANTA / MEDIDA	P. UNL	TOTAL	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS US\$						UNIDADES	P.UNL US\$		US\$
1	45	LLANTA 185 / 70 / 14	90.00	4,050.00	53.63	58.72	57.52	45.14	41.63	45	41.63	Diparvel, S.A. de C.V.	1,873.35	
2	10	LLANTA 195 / 70 R-15	150.00	1,500.00	130.24	104.14	120.00	70.80	39.55	10	39.55	Diparvel, S.A. de C.V.	395.50	
3	10	LLANTA 215/70 R15	193.00	1,930.00	95.40	131.54	75.00	86.73	-	10	75.00	R. Núñez, S.A. de C.V.	750.00	



LOTE 4 - OFICINA CENTRAL	PRESUPUESTO CEPA US\$	Repuestos Didea, S.A. de C.V.	Impresa Repuestos, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V.	Diparvel, S.A. de C.V.	CANTIDAD A ADJUDICAR	P. UNITARIO ADJUDICADO	SOCIEDAD A ADJUDICAR	MONTO TOTAL A ADJUDICAR	OBSERVACIONES
1	12	LLANTA 265/70 R16	141.00	1,692.00	123.23	-	-	115.93	-	12	115.93
2	1	LLANTA TRASERA 100/90-18	75.00	75.00	-	-	79.64 Fuera de presupuesto	-	-	0	Fuera de Presupuesto
3	6	LLANTA TRASERA 100/90-16	100.00	600.00	-	-	79.64	-	-	6	79.64
4	4	LLANTA 195 / R15C	85.00	340.00	42.65	92.84 Fuera de presupuesto	106.20 Fuera de presupuesto	76.11	83.26	4	42.65
5	28	LLANTA 255/70 R16	110.00	3,080.00	120.19 Fuera de presupuesto	-	-	172.57 Fuera de presupuesto	-	0	Fuera de Presupuesto
6	12	LLANTA 235/75 R15	125.00	1,500.00	55.70	159.79 Fuera de presupuesto	100.90	96.46	80.41	12	55.70
7	14	LLANTA 300 X 18	50.00	700.00	-	-	57.60 Fuera de presupuesto	-	-	0	Fuera de Presupuesto
		<b>TOTALES</b>		<b>7,987.00</b>							

LOTE 5 - FENADESAL			PRESUPUESTO CEPA US\$		Repuestos Didea, S.A. de C.V.	Impresa Repuestos, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V.	Diparvel, S.A. de C.V.	CANTIDAD A ADJUDICAR	P. UNITARIO ADJUDICADO	SOCIEDAD A ADJUDICAR	MONTO TOTAL A ADJUDICAR
Ítem	Cantidad	MEDIDA	P. UNI.	TOTAL	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS US\$					UNIDADES	P.UNI. US\$		US\$
1	6	LLANTA 175-70 R13	80.00	480.00	26.24	47.59	49.97	38.94	34.11	6	26.24	Repuestos Didea, S.A. de C.V.	157.44
2	4	LLANTA 195 / 70 R14	110.00	440.00	31.21	-	-	53.10	52.38	4	31.21	Repuestos Didea, S.A. de C.V.	124.84
3	2	LLANTA 195/60 R14	70.00	140.00	42.05	96.64 Fuera de presupuesto	61.95	-	44.61	2	42.05	Repuestos Didea, S.A. de C.V.	84.10
4	2	LLANTA 235/75 R15	125.00	250.00	55.70	159.79 Fuera de presupuesto	100.90	96.46	80.41	2	55.70	Repuestos Didea, S.A. de C.V.	111.40
		<b>TOTALES</b>		<b>1,310.00</b>									<b>477.78</b>
		<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>43,971.00</b>									<b>20,205.33</b>

**RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN**

LOTE 1 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ (AIES-MOARG)			Repuestos Didea, S.A. de C.V.	Impresa Repuestos, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V.	Diparvel, S.A. de C.V.	MONTO TOTAL A ADJUDICAR
Ítem	Cant.	LLANTA / MEDIDA	MONTOS TOTALES A ADJUDICAR US\$					US\$
1	45	LLANTA 185 /70 /14	-	-	-	-	1,873.35	1,873.35
2	10	LLANTA 195 / 70 R-15	-	-	-	-	395.50	395.50
3	10	LLANTA 215/70 R15	-	-	750.00	-	-	750.00
4	50	LLANTA 235/75 R15	2,785.00	-	-	-	-	2,785.00
5	20	LLANTA 600 X 14	-	-	1,964.60	-	-	1,964.60
6	10	LLANTA 175-70 R13	262.40	-	-	-	-	262.40
7	8	LLANTA 185/60 R14	-	-	-	325.68	-	325.68
8	30	LLANTA TUBULAR 245 / 70 / R16 TODO TERRENO	-	-	-	3,026.70	-	3,026.70
9	20	NEUMATICO 600 X 14	-	-	212.20	-	-	212.20
10	15	LLANTA 225/75 R16	-	-	-	1,500.00	-	1,500.00
		<b>TOTALES</b>	<b>3,047.40</b>	<b>-</b>	<b>2,926.80</b>	<b>4,852.38</b>	<b>2,268.85</b>	<b>13,095.43</b>

LOTE 2 - PUERTO DE ACAJUTLA			Repuestos Didea, S.A. de C.V.	Impresa Repuestos, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V.	Diparvel, S.A. de C.V.	MONTO TOTAL A ADJUDICAR
Ítem	Cantidad	MEDIDA	MONTOS TOTALES A ADJUDICAR US\$					US\$
1	8	LLANTA 255/70 R16	961.52	-	-	-	-	961.52
2	8	LLANTA 235/75 R15	445.60	-	-	-	-	445.60
3	4	LLANTA 195 / 70 / R15	-	-	-	-	158.20	158.20
4	4	LLANTA 185/60 R14	-	-	-	162.84	-	162.84
<b>TOTALES</b>			<b>1,407.12</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>162.84</b>	<b>158.20</b>	<b>1,728.16</b>

LOTE 3 - PUERTO DE LA UNIÓN			Repuestos Didea, S.A. de C.V.	Impresa Repuestos, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V.	Diparvel, S.A. de C.V.	MONTO TOTAL A ADJUDICAR
Ítem	Cantidad	MEDIDA	MONTOS TOTALES A ADJUDICAR US\$					US\$
1	8	LLANTA 195 / 70 R-15	-	-	-	-	316.40	316.40
2	8	LLANTA 185/60 R14	-	-	-	325.68	-	325.68
3	10	LLANTA 205/75 R15	-	-	-	-	693.00	693.00
4	6	LLANTA 205 R14C	260.88	-	-	-	-	260.88
5	8	LLANTA 215/70 R15	-	-	600.00	-	-	600.00
<b>TOTALES</b>			<b>260.88</b>	<b>-</b>	<b>600.00</b>	<b>325.68</b>	<b>1,009.40</b>	<b>2,195.96</b>

LOTE 4 - OFICINA CENTRAL			Repuestos Didea, S.A. de C.V.	Impresa Repuestos, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V.	Diparvel, S.A. de C.V.	MONTO TOTAL A ADJUDICAR	OBSERVACIONES
Ítem	Cantidad	MEDIDA	MONTOS TOTALES A ADJUDICAR US\$					US\$	
1	12	LLANTA 265/70 R16	-	-	-	1,391.16	-	1,391.16	
2	1	LLANTA TRASERA 100/90-18	-	-	-	-	-	-	DECLARAR DESIERTO, Fuera de presupuesto
3	6	LLANTA TRASERA 100/90-16	-	-	477.84	-	-	477.84	
4	4	LLANTA 195 / R15C	170.60	-	-	-	-	170.60	
5	28	LLANTA 255/70 R16	-	-	-	-	-	-	DECLARAR DESIERTO, Fuera de presupuesto
6	12	LLANTA 235/75 R15	668.40	-	-	-	-	668.40	
7	14	LLANTA 300 X 18	-	-	-	-	-	-	DECLARAR DESIERTO, Fuera de presupuesto
<b>TOTALES</b>			<b>839.00</b>	<b>-</b>	<b>477.84</b>	<b>1,391.16</b>	<b>-</b>	<b>2,708.00</b>	

Continuación Punto XIII

13i

LOTE 5 - FENADESAL			Repuestos Didea, S.A. de C.V.	Impresa Repuestos, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V.	Diparvel, S.A. de C.V.	MONTO TOTAL A ADJUDICAR
Ítem	Cantidad	MEDIDA	MONTOS TOTALES A ADJUDICAR US\$					US\$
1	6	LLANTA 175-70 R13	157.44	-	-	-	-	157.44
2	4	LLANTA 195 / 70 R14	124.84	-	-	-	-	124.84
3	2	LLANTA 195/60 R14	84.10	-	-	-	-	84.10
4	2	LLANTA 235/75 R15	111.40	-	-	-	-	111.40
<b>TOTALES</b>			<b>477.78</b>	-	-	-	-	<b>477.78</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>6,032.18</b>	-	<b>4,004.64</b>	<b>6,732.06</b>	<b>3,436.45</b>	<b>20,205.33</b>

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad Solicitante y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-33/2018, “Suministro de Llantas para la Flota Vehicular de CEPA y FENADESAL, para el Año 2018”, de la siguiente manera: a la sociedad Repuestos DIDEA, S.A. de C.V., representada legalmente por Carlos Alejandro Morán Quiñónez, por un monto de US \$6,032.18 sin incluir IVA; a la sociedad R. Núñez, S.A. de C.V., representada legalmente por José Roberto Ríos Andrade, por un monto de US \$4,004.64 sin incluir IVA; a la sociedad Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V., representada legalmente por Vicente Doño Ramírez, por un monto de US \$6,732.06 sin incluir IVA; a la sociedad Diparvel, S.A. de C.V., representada legalmente por Jacqueline Paredes, por un monto de US \$3,436.45 sin incluir IVA, todos para un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-33/2018, “Suministro de Llantas para la Flota Vehicular de CEPA y FENADESAL, para el Año 2018”, de la siguiente manera: a la sociedad Repuestos DIDEA, S.A. de C.V., representada legalmente por Carlos Alejandro Morán Quiñónez, por un monto de US \$6,032.18 sin incluir IVA; a la sociedad R. Núñez, S.A. de C.V., representada legalmente por José Roberto Ríos Andrade, por un monto de US \$4,004.64 sin incluir IVA; a la sociedad Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V., representada legalmente por Vicente Doño Ramírez, por un monto de US \$6,732.06 sin incluir IVA; a la sociedad Diparvel, S.A. de C.V., representada legalmente por Jacqueline Paredes, por un monto de US \$3,436.45 sin incluir IVA, todos para un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, al ingeniero Arsenio Palacios, Jefe del taller mecánico del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; al licenciado José Ernesto Flores Mira, Jefe de Sección Mecánica del Puerto de

Acajutla; al señor José Luis Díaz Parada, Técnico Mecánico del Puerto de La Unión; al señor Ariel Platero, de Servicios Generales de Oficina Central y al ingeniero Antonio Hasbún, Jefe del Departamento de Mantenimiento de FENADESAL.

- 3° Declarar desiertos los ítems 2, 5 y 7 del Lote No. 4 de Oficina Central, por exceder la asignación presupuestaria.
- 4° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de conformidad a lo establecido en la LACAP, para los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase denegar la prórroga solicitada y autorizar el inicio de las gestiones para extinguir por mutuo acuerdo el contrato suscrito con la sociedad Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-31/2017, “Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla”.

=====

**DECIMOCUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2872, de fecha 1 de septiembre de 2017, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-31/2017, “Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla”, a la sociedad MENA y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$943,699.82 más IVA.

El respectivo contrato fue suscrito el 20 de septiembre de 2017, habiéndose establecido un plazo contractual de 255 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio; de este plazo 210 días calendario corresponden a la ejecución de los trabajos, 10 días para la Recepción Provisional, 10 días para la Revisión de Obra, 10 días para subsanar observaciones y 15 días para Liquidación.

La Orden de Inicio del proyecto fue emitida por el Administrador del Contrato a partir del 24 de octubre de 2017, por lo que el plazo contractual vencerá el 5 de julio de 2018.

La sociedad MENA y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., mediante nota de fecha 11 de mayo de 2018, presentó al Administrador del contrato, solicitud de prórroga de 150 días calendario al plazo de ejecución del contrato suscrito para la Licitación Pública CEPA LP-31/2017, “Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla”, respaldando y listando las diferentes situaciones presentadas desde el inicio del contrato respectivo, las cuales no han sido imputables a dicha empresa.

**II. OBJETIVO**

Solicítase denegar la prórroga solicitada y autorizar el inicio de las gestiones para extinguir por mutuo acuerdo el contrato suscrito con la sociedad Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-31/2017, “Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla”.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La contratista MENA y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., ha solicitado una prórroga al plazo de ejecución del proyecto. El Administrador de Contrato, debido a la situación encontrada en la estructura descubierta de la Bodega N°1, determinó, junto a la supervisión del proyecto, analizar detenidamente la estructura, por lo que a continuación, se presenta el análisis realizado por éstos, la cual incluye una descripción de los diferentes eventos encontrados en la ejecución del proyecto:

## **1. ESTUDIOS PREVIOS EJECUTADOS A LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO**

A raíz del alto daño en la estructura de la bodega debido al incendio del 13 de junio del año 2014; y como parte de la evaluación, se realizaron sobre la estructura inspecciones visuales y pruebas de materiales utilizando ensayos no destructivos para la inspección, con lo cual se llegó a un diagnóstico de la condición de deterioro post incendio.

La adopción de un método no destructivo, presenta un nivel de incertidumbre mayor a la realización de métodos destructivos, pero se consideró adecuada su aplicación con el objeto de no vulnerar la estabilidad de la edificación en general debido a los daños que presentaba, ni poner en riesgo la integridad física de los investigadores, por el estado de daño presentado.

Ante esta situación se hizo uso de los registros históricos de planos de construcción que datan de los años sesenta, bajo el concepto que los mismos representaban lo que en su oportunidad se construyó; adicionalmente se consideró el buen comportamiento estructural mostrado en las estructuras existentes desde su construcción a la fecha (55 años).

## **2. DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO**

Durante la demolición de la losa del techo de la Bodega No 1, se encontró condiciones diferentes a las reflejadas en los planos contractuales, consistentes en mayores espesores de la losa del techo y mayor cantidad de acero de refuerzo existente, situación que fue informada por el contratista en la Reunión de Seguimiento No 3 de fecha 9 de noviembre de 2017; con el fin de documentar con precisión la distribución del acero de refuerzo existente y los espesores de la losa del techo, el contratista continuó explorando la losa y vigas triangulares en diferentes puntos, presentando posteriormente los planos con las condiciones encontradas en campo, las cuales fueron verificadas por el Supervisor del Proyecto.

Las inconsistencias encontradas corresponden al siguiente detalle:

- a) Espesores variables en la losa de concreto de la bóveda que van desde 8.0 cm en la parte superior de la misma hasta 10.0 cm en su base (unión con la viga triangular). En los planos del proyecto se indica un espesor constante de 6.0 cm.
- b) Espesores de losas constantes de 15.0 cm con un ancho de 1.60 m a cada lado de las vigas longitudinales (centrales y laterales). En los planos del proyecto se indica un espesor de losa de 10.0 cm con un ancho de 1.00 m.
- c) Cuantía y distribución del acero de refuerzo diferente en losas para las barras No 2, No 3, No 5 y No 6. En los planos del proyecto no aparecen las barras No 2 y se indica refuerzos de malla No 3 a cada 25 cm.
- d) Vigas triangulares con peralte fijo de 41 cm en la parte de la bóveda en voladizo (aleros norte y sur), y peralte variable de 48 cm a 80 cm (en claros centrales), lo anterior para generar pendiente para las aguas lluvias que se encauza sobre la viga triangular. En los planos del proyecto se indica peraltes constantes de 35 cm.

La Gerencia del Puerto de Acajutla y el Administrador del Contrato, remitieron el memorando GOC-647/2017, a la Gerencia de Ingeniería de CEPA, de fecha 11 de diciembre de 2017, conteniendo los detalles de las inconsistencias encontradas en campo comparado con los planos del proyecto, solicitando apoyo para realizar análisis y revisión estructural de las condiciones encontradas y las previstas en el diseño; asimismo, definir bajo qué condiciones estructurales debe continuarse la obra y consecuentemente determinar el impacto económico de la implementación de esas condiciones. Las recomendaciones de la Gerencia de Ingeniería fueron remitidas al Administrador de Contrato, el 19 de diciembre de 2017, mediante el memorando GI-256/2017.

### 3. SOLUCIÓN TÉCNICA DE LOS PROBLEMAS BAJO EL ALCANCE ORIGINAL DEL PROYECTO

La Gerencia de Ingeniería realizó una revisión de las inconsistencias encontradas y presentó a la Gerencia del Puerto de Acajutla, al Administrador del Contrato y al Supervisor del Proyecto, las recomendaciones para solventar cada una de ellas, de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

DETALLE DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS				
Ítem	Detalle de construcción	De acuerdo a lo encontrado en proyecto	De acuerdo a planos de referencia	De acuerdo a rediseño estructural del edificio
1.0	Espesores en la losa de concreto	Espesores variables en la losa de concreto de la bóveda que van desde 8.0 cm en la parte superior de la misma hasta 10.0 cm en su base (unión con la viga triangular);	En los planos del proyecto se indica un espesor constante de 6.0 cm.	Con espesor de 6 cm, se garantiza el funcionamiento adecuado de la bóveda cilíndrica
2.0	Espesores en la losa de concreto, contiguo a viga eje central y perimetral	Espesores de losas constantes de 15.0 cm con un ancho de 1.60 m a cada lado de las vigas longitudinales (centrales y laterales)	En los planos del proyecto se indica un espesor de losa de 10.0 cm con un ancho de 1.00 m.; esta condición no pudo ser prevista durante el proceso de diseño, ya que en los planos de diseño original con los que se cuenta en los archivos de CEPA y que datan de los años 60 expresan espesor de 8.1 cm para esta zona de la losa.	Deben reconstruirse con 14 cm de espesor de concreto encontrados en campo, no por requerimiento estructural, sino por aspectos constructivos de campo.
3.0	Cuantía de refuerzo en losas	Cuantía y distribución del acero de refuerzo diferente para las barras No 2, No 3, No 5 y No 6	En los planos del proyecto se indican refuerzos de malla No 3 a cada 25 cm y barras No 6 para viga triangular y viga de borde; por omisión involuntaria no se adjuntaron esos detalles en los planos.	a) Barra #2 colocada @ 50.0 cm, está fuera de norma, por su cuantía y separación mínima. b) Se debe colocar barras # 3 @ 25.0cm ambos sentidos; y colocarlas como doble lecho a 1.60m a ambos lados de la viga central y perimetral, c) Barra # 5, son necesarias en forma diagonal en las bóvedas 1, 2 y 3 d) Barra # 6, se hacen necesarias 10 barras en la corona de las bóvedas contiguo al eje central y laterales.
4.0	Dimensión de viga triangular en la unión entre las bóvedas de las losas.	Vigas triangulares con peralte fijo de 41 cm en la parte de la bóveda en voladizo (aleros norte y sur), y peralte variable de 48 cm a 80 cm (en claros centrales),	En los planos del proyecto se indican peraltes constantes de 35 cm.	Desde el punto de vista estrictamente estructural, no es necesaria una dimensión mayor a los 35 cm de peralte definido en los planos contractuales del proyecto ya que esto permite alojar la cuantía necesaria de refuerzo definida con varillas No 6:
5.0	Viga curva existente en los ejes A y C (vigas laterales)	Viga curva con su sección de concreto reforzado de 40 x 40 cm, con 6 varillas No 6 y estribo No 3 a cada 15 cm	En planos indica 40 x 40 cm, con 6 varillas No 6 y estribo No 3 a cada 15 cm; la demolición de losa y viga curva de apoyo existente está considerado en el ítem 2.08 del plan de oferta del proyecto; por una omisión involuntaria no se indicó que la viga era parte de la losa a ser reconstruida.	Es necesario incorporar una partida para la reconstrucción total de la viga curva con su sección de concreto reforzado de 40 x 40 cm, con 6 varillas No 6 y estribo No 3 a cada 15 cm, ya que es indispensable para el comportamiento estructural adecuado de la obra

Los costos que se proyectan al ejecutar la rehabilitación de la bodega 1, manteniendo el sistema contractual del techo de losa de concreto curvo, con la revisión del diseño estructural para restituir su capacidad de carga y bajo el alcance original del proyecto, modifican los volúmenes de obra a ser ejecutados, afectando también el monto de algunos precios unitarios del plan de oferta; el desarrollo de la alternativa se resume en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	Monto contractual US \$	COSTO TOTAL US \$	DIFERENCIA US \$	% VARIACIÓN RESPECTO AL MONTO CONTRACTUAL.
1	ALTERNATIVA 1, modificaciones a los volúmenes de obra para incluir aspectos surgidos de la revisión estructural.	943,699.82	1,125,585.55	181,885.73	19.27%

Lo que hubiese implicado una orden de cambio con aumento del 19.27% respecto al monto contractual (costos revisados mutuamente con el Contratista). Dejándonos en el límite del 20.0 % máximo permitido por LACAP, en esta situación ya no dejaba margen para ningún imprevisto adicional, por lo que esta opción no es viable para dar continuidad al proyecto. Situación determinada en el mes de diciembre de 2017.

Debido a lo anterior se evaluó la implementación de una alternativa paralela persiguiendo como meta el no sobrepasar el monto del contrato.

#### **4. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN UTILIZANDO ESTRUCTURA DE SOPORTE Y CUBIERTA DE TECHO METALICAS**

Se evaluó una alternativa de solución bajo el concepto de cambiar el techo de la bodega, por un sistema de soporte de vigas espaciales metálicas, apoyada sobre la estructura de concreto existente de la bodega y una cubierta metálica curva autoportante. El cual fue provisto desde el mes de enero hasta finales del mes de abril de 2018.

Durante este tiempo el Contratista realizó labores de: demolición de losas curvas, trabajos de pintura e instalación de AA en Bodega 2, demolición de vigas triangulares, desmontaje de oficinas de Aduana bodega 1, escarificado de columnas perimetrales, demolición de vigas curvas, escarificado de viga eje B, escarificado de vigas eje C.

#### **5. NUEVOS IMPREVISTOS ENCONTRADOS EN CAMPO POR ERRORES CONSTRUCTIVOS EN LA ESTRUCTURA EXISTENTE.**

A. Daños por errores constructivos encontrados en viga longitudinal central, eje B.

El 3 de mayo del presente año, el Contratista comunicó por vía electrónica, que durante la actividad de retirar el recubrimiento de concreto en la viga longitudinal central del eje B, se han descubierto espacios vacíos en las mismas, conocidas por “colmenas”, las cuales se generan por fallas durante el proceso constructivo. A estas vigas como parte del contrato se tiene planificado retirar el recubrimiento superficial dañado por el incendio y sustituirlo por nuevo concreto. El error

constructivo descubierto en la viga, genera realizar actividades previas que no están contempladas en el contrato y que aún no están definidas, las cuales deberán resultar de una investigación y diagnóstico de las condiciones encontradas.

B. Daños por errores constructivos encontrados en viga longitudinal central, eje C

El 4 de mayo del año en curso, el Contratista comunicó, que durante la actividad de retirar el recubrimiento de concreto en la viga perimetral del eje C, se han descubierto también “colmenas”. A estas vigas como parte del contrato también se tiene planificado retirar el recubrimiento superficial calcinado por el incendio y sustituirlo por concreto en buen estado. Debido a la deficiencia constructiva oculta en el concreto confinado al interior de la viga, ya no procede por el momento repararla superficialmente.

C. Implicaciones Técnicas por los errores constructivos en la infraestructura existente:

1. No se puede implementar ninguna alternativa de solución de reforzamiento, mientras no se repare la viga del eje central del edificio y la viga perimetral, ya que es parte integral de la estructura principal del mismo. Viga central de sección ancho de 0.40m, alto de 2.50mt y largo de 60.0 mt.; viga perimetral ancho de 0.20 m y alto de 0.40 m
2. Este es un caso de reparación delicado por lo que el Propietario (CEPA) requiere de un estudio de investigación detallado, porque quiere garantizar que la propuesta de reparación ante los daños encontrados, sea emitida a través de una Empresa Consultora Externa, que sea una Empresa especializada y reconocida la que efectúe el estudio del estado de la totalidad de la estructura, y no se limite a solamente a evaluar lo que está a la vista; una Empresa consultora que tenga todos los recursos técnicos de investigación de laboratorio y con Expertos Ingenieros Estructuristas que den opiniones y recomendaciones confiables sobre el método más eficiente de reparación.

Este estudio futuro recomendado por la supervisión del proyecto, el Administrador del Contrato y la Gerencia de Ingeniería, deberá incluir las actividades siguientes:

- i) Actividad del laboratorio de materiales: que haga un levantamiento y análisis del estado completo de la viga, esto es determinar las deficiencias en las áreas del concreto y hierro de refuerzo; utilización de métodos destructivos y no destructivos, el tiempo contractual mínimo que se estima para: la contratación, levantamiento de daños, pruebas en general y emisión de informe del laboratorio se considera como mínimo de 45 días calendario.
- ii) Actividades de los Expertos Especialistas en estructuras: con base al informe de laboratorio, para realizar el análisis técnico del problema, y una revisión estructural integral vigas columnas; y emita su recomendación sobre el procedimiento de reparación, elaboración de especificaciones técnicas, planos de la forma de reparación, el tiempo mínimo necesario para este proceso es aproximadamente 30 días calendario; sin incluir aquí los trabajos mismos de reparación.

Por todo lo antes expuesto, no se considera conveniente la propuesta del Contratista de que sea su personal el que participe en las recomendaciones sobre el método más apropiado de reparación; actividad de reparación que no se encuentra incluida en los alcances de este proyecto.

D. Impacto en el desarrollo del contrato Actual con la sociedad Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.:

I). El tiempo de finalización de la ejecución física de la obra fue el 21 de mayo de 2018; por lo que el plazo remanente no es suficiente para incluir contractualmente el tiempo de investigación del laboratorio e Ingeniero Estructurista en la búsqueda de la solución al problema (75 días calendario), sin incluir los trabajos de reparación de la viga. Tiempo adicional que complica administrativamente el seguimiento o continuidad del Proyecto. El plan de oferta no incluye estas actividades ni el contrato.

II). El proyecto no se puede continuar mientras no se resuelvan los daños de las estructuras originales de la bodega; todas estas actividades no están contempladas en este contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, después del análisis pertinente, el Administrador del contrato recomienda lo siguiente:

1. DENEGAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE 150 DÍAS CALENDARIO SOLICITADA POR EL CONTRATISTA.

Debido a que:

a). El proyecto no se puede continuar ejecutando mientras no se resuelvan los daños de las estructuras originales de la bodega.

b). Las actividades de investigación y reparación necesarias para continuar con la reparación del proyecto, no están contempladas en este contrato y además su costo sobrepasaría el 20% que permite la LACAP, en aumento del monto contractual.

c). Las actividades de investigación y reparación necesarias, tienen un objeto diferente al contrato actual en ejecución, por lo que según la LACAP tampoco es permitido, incorporarlo al contrato existente.

Por esta razón, se solicita gestionar ante Junta Directiva denegar la solicitud de prórroga de 150 días calendario planteada por el Contratista, para completar las actividades de su obligación contractual.

2. AUTORIZACIÓN PARA INICIAR GESTIONES DE EXTINCIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Debido a la imposibilidad de continuar con la ejecución del presente contrato, se solicita gestionar ante Junta Directiva, autorizar la extinción de contrato por mutuo acuerdo.

Como lo estipula el ART: 95 LACAP; “Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al Contratista y que razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso a la ejecución de la obra realizada, al servicio parcialmente ejecutado o a los bienes entregados o recibidos.”

**3. AUTORIZAR TIEMPO PARA PREPARAR LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.**

Gestionar ante Junta Directiva un tiempo de 48 días calendario, previo al vencimiento del plazo contractual, para proceder con la extinción del contrato por mutuo acuerdo, debido a los errores constructivos encontrados en la estructura de concreto construida originalmente que hacen inviable la continuidad del proyecto.

**IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 95 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 81 de su Reglamento.

Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), indica que; “Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al Contratista y que razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso a la ejecución de la obra realizada, al servicio parcialmente ejecutado o a los bienes entregados o recibidos.”

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar el inicio de las gestiones para extinguir por mutuo acuerdo el contrato suscrito con la sociedad Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-31/2017, “Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Denegar la solicitud de prórroga solicitada por la sociedad MENA y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V., de 150 días calendario, ya que se iniciará con las gestiones de extinción del contrato suscrito con dicha sociedad.
- 2° Comisionar a la Gerencia Legal, para que inicie el procedimiento de extinción del contrato suscrito con la sociedad Mena & Mena Ingenieros, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-31/2017, “Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla”.

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL  
UAIP

**ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorizar la declaración reservada de la siguiente información: a) “Estudio de Factibilidad para la Creación de Nuevos Sitios de Disposición del Material de Dragado en El Puerto de la Unión, El Salvador”; b) “Estudio de las Condiciones Hidrodinámicas del Puerto de Acajutla y Propuesta de Soluciones Ingenieras para la Atenuación de la Agitación Portuaria” y c) “Servicio de Consultoría para el Diseño del Sistema Fotovoltaico de Conexión a Red Eléctrica del Parqueo Vip, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero Y Galdámez, Fase I”, todos derivados del Convenio Marco de Cooperación Institucional con el Grupo Empresarial de la Ciencia y la Tecnología y el Medio Ambiente (INNOMAX) del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), suscrito entre INNOMAX y CEPA, por un período de siete años.

=====

**DECIMOQUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, por mandato de ley, tiene las obligaciones de administrar, explotar, direccionar y ejecutar las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los Puertos de la República, planeando y ejecutando por sí o por medio de contratistas la construcción de nuevas instalaciones y todas las obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones portuarias. Por esa razón, el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, ha conferido ciertas atribuciones al máximo órgano de la institución, entre ellas: “Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones”, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales de la CEPA.

Para tales efectos, mediante el Punto Cuarto del Acta número 2724, de fecha 8 de mayo de 2015, Junta Directiva autorizó recibir el apoyo propuesto por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), para que expertos de Cuba, brindaran asesoría para la identificación del sitio idóneo bajo criterios ambientales, sociales y económicos, que permitiera la adecuada disposición final del material de dragado del canal de navegación del Puerto de La Unión Centroamericana, donde se incluye el sitio identificado como Sitio 5.

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2744, de fecha 8 de septiembre de 2015, Junta Directiva autorizó al Presidente, la suscripción del Acuerdo Marco de Cooperación Institucional con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) de la República de Cuba, con el objeto de implementar acciones de colaboración técnica para el desarrollo de proyectos de asistencia, investigaciones aplicadas y fortalecimiento de capacidades, vinculadas con temas medioambientales.

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2771, de fecha 9 de febrero de 2016, Junta Directiva autorizó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional con el Grupo Empresarial de la Ciencia y la Tecnología y el Medio Ambiente (INNOMAX), del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) de Cuba;

Con fecha 16 de agosto de 2016, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, mediante acuerdo No. 1452/2016, autorizó al Presidente de CEPA para que suscribiera en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y el Grupo Empresarial INNOMAX del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de la República de Cuba.

En fecha, 5 de octubre de 2016, CEPA e INNOMAX suscribieron el Convenio Marco de Cooperación antes referido, con el cual se marcó el inicio de la cooperación entre ambas instituciones.

En atención a lo establecido en la Cláusula Cuarta: Modalidades de Ejecución de los Proyectos, del referido Convenio Marco, ambas partes han acordado que para la ejecución de los proyectos que acuerden implementar, se definirán y suscribirán mediante “Acuerdos de Ejecución”, en los cuales se establecerán los alcances, tiempo de ejecución, personal involucrado, responsabilidades y obligaciones de las partes. Una vez autorizados y suscritos, se convertirán en parte integrante del Convenio.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2811, de fecha 7 de octubre de 2016, la Junta Directiva autorizó al Presidente la suscripción del Acuerdo de Ejecución “ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS SITIOS DE DISPOSICIÓN DEL MATERIAL DE DRAGADO EN EL PUERTO DE LA UNIÓN, EL SALVADOR”, el cual, tuvo por objeto definir la idoneidad ambiental del sitio de disposición final de materiales de dragado, identificado como sitio 5, así como la evaluación técnica y ambiental para la creación de islas artificiales y áreas de reclamo como zonas opcionales de disposición del material, en los trabajos de dragado de mantenimiento del canal de acceso del Puerto de La Unión.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2840, del 7 de marzo de 2017, Junta Directiva autorizó la suscripción del Acuerdo de Ejecución No. 2 “ESTUDIO DE LAS CONDICIONES HIDRODINÁMICAS DEL PUERTO DE ACAJUTLA Y PROPUESTA DE SOLUCIONES INGENIERAS PARA LA ATENUACIÓN DE LA AGITACIÓN PORTUARIA”, el cual, tuvo por objeto: a) Establecer el funcionamiento del sistema costero donde se encuentra enclavado el Puerto de Acajutla; b) Evaluar la idoneidad de la tecnología de geotextiles como posible solución de ingeniería para atenuar la agitación portuaria y c) Establecer los parámetros de diseño para las soluciones ingenieriles identificadas.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2887, de fecha 21 de noviembre de 2017, Junta Directiva autorizó la suscripción del Acuerdo de Ejecución No. 3 “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO DE CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA DEL PARQUEO VIP, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, FASE I”, el cual, tuvo por objeto, definir las condiciones técnicas para la producción de energía eléctrica con tecnología fotovoltaica, utilizando las estructuras de techos del estacionamiento público del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, como estructuras de soporte de los paneles solares requeridos para el proyecto.

## II. OBJETIVO

Autorizar la declaración reservada de la siguiente información: a) “Estudio de Factibilidad para la Creación de Nuevos Sitios de Disposición del Material de Dragado en El Puerto de la Unión, El Salvador”; b) “Estudio de las Condiciones Hidrodinámicas del Puerto de Acajutla y Propuesta de Soluciones Ingenieras para la Atenuación de la Agitación Portuaria” y c) “Servicio de Consultoría para el Diseño del Sistema Fotovoltaico de Conexión a Red Eléctrica del Parque Vip, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero Y Galdámez, Fase I”, todos derivados del Convenio Marco de Cooperación Institucional con el Grupo Empresarial de la Ciencia y la Tecnología y el Medio Ambiente (INNOMAX) del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), suscrito entre INNOMAX y CEPA, por un periodo de siete años.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, como directora, administradora y ejecutora de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos de la República, se encuentra en la obligación de desarrollar una correcta y eficiente gestión en sus servicios y operaciones; por lo que, debe constantemente planear, construir, mantener, ampliar y mejorar las estructuras existentes o futuras, con el fin de mantenerse en un mercado competitivo a nivel regional y mundial, brindando mejores servicios portuarios.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la República de Cuba (CITMA), es el organismo estatal de Cuba, encargado de dirigir, ejecutar y controlar la política del Estado en la actividad científica y tecnológica; de su estructura dependen instancias especializadas en diferentes temas del medio ambiente, como la Agencia de Medio Ambiente, que tiene la misión de desarrollar las bases científicas y tecnológicas ambientales y aportar soluciones integrales que garanticen el manejo sostenible de los recursos naturales y la gestión ambiental, mediante investigaciones, evaluaciones, consultorías, productos y servicios científico-técnicos, gestión de la información, educación y concientización ambiental.

Con la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Institucional con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, la CEPA recibirá diversos beneficios, como asistencia de expertos en estudios medio ambientales, relativo a sitios de depósito de material de dragado, fortalecimiento de las capacidades del personal en el área medioambiental, transferencia de información y tecnología en materia medio ambiental y en otros temas medioambientales de interés.

Con la implementación de estos tipos de proyectos a través de la suscripción de los correspondientes Acuerdos de Ejecución, se han llevado a cabo de manera estratégica para la consecución de los fines Institucionales en la búsqueda de solventar problemas, mejorar infraestructura e implementar nueva tecnología, con el fin de brindar mejores servicios portuarios como aeroportuarios y en razón de los estudios encomendados, se requiere que la información a ser utilizada se maneje bajo criterios de reserva en aras de que se proteja la participación de futuros interesados en futuros procesos de Licitaciones derivados de los estudios obtenidos.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en su artículo 6 nos ha brindado una definición sobre que deberá de entenderse por “información reservada”, definiéndola como *“aquella información pública cuyo acceso se restringe de manera expresa, en razón de un interés general*

*durante un período determinado y por causas justificadas”; por otra parte el artículo 19 del mismo cuerpo normativo, en su literal g) establece como información reservada “La que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso”, y el literal h), establece que la información reservada “es aquella que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero”.*

Asimismo, el reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), en su artículo 20 inciso segundo, regula que, *el Titular del ente obligado podrá establecer criterios específicos cuando la naturaleza o especialidad de la información o de la unidad administrativa o la autoridad correspondiente lo requieran, siempre que se justifique y no se contravengan los lineamientos expedidos por el instituto.*

En virtud de lo regulado por la LAIP y RELAIP, debe destacarse que este tipo de proyectos son de interés general, razón por la cual es conveniente declarar de manera expresa como reservada la información derivada del Convenio Marco de Cooperación Institucional con el Grupo Empresarial de la Ciencia y la Tecnología y el Medio Ambiente (INNOMAX) del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), suscrito entre INNOMAX y CEPA, en aras de asegurar el éxito de futuros proyectos en beneficio de El Salvador y de CEPA.

Dicha declaratoria de reserva incluye, de manera ejemplificativa y no taxativa, las opiniones legales, memorandos justificativos, actas de junta directiva, resoluciones, consultas formuladas por los participantes, notas informativas, convenios, estudios, entre otros.

La justificación de la reserva se basa en que la información obtenida a través de los estudios revelan datos que permiten, identificar necesidades y mejorar la calidad de los servicios que brinda CEPA a sus usuarios en sus diferentes empresas y que con base en esos datos, se tomarán decisiones estratégicas para seguir manteniéndose en un nivel competitivo a nivel internacional y que serán de gran importancia para la formulación de procesos de licitación; por lo que, la información obtenida será de trascendencia estratégica para el desarrollo e implementación de futuros proyectos, cuya divulgación podría afectar y brindar ventajas indebidas a terceros, para futuros procesos de licitación.

Lo anterior se determina en estricto cumplimiento a lo sostenido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) en su resolución Ref. 7-A-2013, de las quince horas y quince minutos del veintiséis de junio de dos mil trece, que establece que *“la reserva de la información se justifica cuando su divulgación pudiera afectar el procedimiento y las finalidades de los entes en que los procedimientos se desarrollan”*

Por tanto, de conformidad al artículo 26 de la LAIP, tendrán acceso a la información reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales, por lo cual, la presente declaración de reserva, no afecta al acceso que requieren las dependencias de CEPA, vinculadas con los procesos que se lleven a cabo.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 6 letra e), 19 letra g) y h) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 20 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Artículos 17 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública que establece que, es el Titular del Ente Obligado, el encargado de clasificar la información reservada que sea generada, obtenida, adquirida o transformada dentro de dicho ente obligado.

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia General y Presidencia recomiendan a Junta Directiva, que se declare como reservada la información derivada del Convenio Marco de Cooperación Institucional con el Grupo Empresarial de la Ciencia y la Tecnología y el Medio Ambiente (INNOMAX) del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), suscrito entre INNOMAX y CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar como reservada la siguiente información: a) “Estudio de Factibilidad para la Creación de Nuevos Sitios de Disposición del Material de Dragado en el Puerto de la Unión, El Salvador”; b) “Estudio de las Condiciones Hidrodinámicas del Puerto de Acajutla y Propuesta de Soluciones Ingenieras para la Atenuación de la Agitación Portuaria” y c) “Servicio de Consultoría para el Diseño del Sistema Fotovoltaico de Conexión a Red Eléctrica del Parqueo Vip, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Fase I”, todos derivados del Convenio Marco de Cooperación Institucional con el Grupo Empresarial de la Ciencia y la Tecnología y el Medio Ambiente (INNOMAX) del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), suscrito entre INNOMAX y CEPA, por un período de siete años.
- 2° Instruir a la Oficial de Información y otras dependencias vinculadas, sobre la referida reserva.

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Presentación de Informe de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, para CEPA y FENADESAL, por la firma Murcia & Murcia, S.A. de C.V.

=====

**DECIMOSEXTO:**

El licenciado Luis Alonso Murcia, Representante de la Firma Murcia & Murcia, S.A. de C.V., Auditores Externos de la CEPA y FENADESAL, presentó a los señores Directores el informe final de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2017, de ambas empresas.

**Relacionado al informe de la CEPA**, la opinión es limpia, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la **Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)**.

**Para la Auditoría de FENADESAL**, se emitió opinión con salvedad, debido a que el rubro bienes no depreciables, refleja un valor neto de US \$7,624,351.19, que a la fecha de los estados financieros no se han realizado los valúos de los bienes inmuebles y no se tiene actualizada la legitimidad de la propiedad de los inmuebles, donde se mencione: nombre de propietario, número de matrícula, folios y libros en que está inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. Excepto por los efectos descritos en el párrafo de base para la opinión con salvedad, los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes.

Al respecto, los señores Directores dieron por recibido el informe e instruyeron a la Administración realizar las acciones correctivas, que lleven a dar por superados todos los hallazgos reportados por el Auditor en ambas empresas.

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Presentación de Informe de Auditoría Fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, para CEPA y FENADESAL, por parte de la firma Velásquez Granados y Compañía.

=====

**DECIMOSEPTIMO:**

Representantes de la firma Velásquez Granados y Compañía, realizaron la presentación del dictamen de la Auditoría Fiscal correspondiente para el año 2017, tanto para CEPA como para FENADESAL.

En ambos informes del dictamen fiscal para CEPA Y FENADESAL, se presentó una opinión limpia, describiendo que se cumplió en todos los aspectos importantes, con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de la Seguridad Ciudadana, Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Código Tributario y sus respectivos Reglamentos, correspondientes al ejercicio impositivo terminado al 31 de diciembre de 2017.

Los señores Directores se dieron por informados.

**DECIMOCTAVO:**

**INFORMACIÓN RESERVADA**

De conformidad al Punto X, Acta número 2728, de fecha 2 de junio de 2015.

**DECIMONOVENO:**

**INFORMACIÓN RESERVADA**

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con veinte minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía  
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales  
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

**Los Directores Suplentes:**

Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda  
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía  
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García y Señor Marvin Alexis Quijada, se disculparon.